

NOTAS SOBRE EL PENSAMIENTO POLÍTICO  
EN LA CORRESPONDENCIA DE DIEGO HURTADO DE MENDOZA (II)

JUAN VARO ZAFRA  
Universidad de Granada

El tercer aspecto que, en nuestra opinión, conforma el pensamiento político del embajador Don Diego Hurtado de Mendoza hace referencia a su participación en la ideología caballeresca renacentista. Del mismo modo que el pensamiento imperial de Mendoza alcanza su máxima expresión en *Diálogo entre Caronte y el ánimo de Pedro Luis Farnesio*, incluso, como se ha advertido, en el caso de no ser el autor material de la obra, la reflexión, amarga y profunda, sobre la ideología caballeresca se halla, en nuestra opinión, entre las líneas de *Guerra de Granada*, obra de vejez y verdadero canto de cisne de la aristocracia andaluza respecto de los ideales caballerescos. En estas páginas, respetando la acotación cronológica que nos hemos propuesto, nos ocuparemos solamente del reflejo de esta ideología caballeresca en las cartas de sus años en Italia.

Como explica Fernández Álvarez, Carlos V había asumido como propio el ideal de la vida caballeresca con las virtudes del valor, la lealtad, la piedad y la sencillez<sup>1</sup>. La encarnación de los ideales caballerescos en la época del Emperador venía a dar continuidad a la ideología aristocrática del Renacimiento asentada en Castilla desde el reinado de los Reyes Católicos.

---

<sup>1</sup> M. Fernández Álvarez, *Carlos V, el César y el hombre*, Espasa, Madrid, 2006, pág. 175.

Acaso no sería temerario atisbar en esta ritualización e idealización de los usos de la alta nobleza una sublimación de un cambio en sus relaciones con el poder, más que una pérdida efectiva del mismo, frente al aún vacilante crecimiento de la burguesía y, especialmente, del grupo social de los letrados<sup>2</sup> que se irá desarrollando a lo largo del siglo XVI y de la que Hurtado dará cuenta, como se ha dicho, en *Guerra de Granada*<sup>3</sup>.

Los comienzos del reinado de Carlos V suponen el encuentro de la nobleza española y su modelo de caballero letrado forjado en el siglo XV<sup>4</sup> con la aristocracia borgoñona y unos usos caballerescos diversos en más de un sentido de los españoles<sup>5</sup>. Es el momento de la oscura, si no mítica, fundación de la Grandeza de España y del inicio de una escalada en el gasto suntuario de la nobleza que se mantendrá a lo largo del siglo<sup>6</sup>. Al cruce de los usos caballerescos castellanos y borgoñones se añaden los nuevos modelos cortesanos importados de Italia. Aunque el modelo italiano no se encontró con un territorio

---

<sup>2</sup> Para la creciente importancia de este grupo durante el reinado de los Reyes Católicos, cf. M. A. Ladero Quesada, *La España de los Reyes Católicos*, Alianza, Madrid, 2005, págs. 170-172; para la oposición de los letrados al Renacimiento caballeresco, cf. H. Nader, *Los Mendoza y el Renacimiento español*, Diputación de Guadalajara, 1985, pág. 155 y sigs.; para la hostilidad hacia los letrados del padre de Diego Hurtado de Mendoza, Don Íñigo López de Mendoza, cf. D. Hurtado de Mendoza, *Guerra de Granada* (ed. de B. Blanco González), Castalia, Madrid, 1970, pág. 179 y sigs. Para la importancia del sector de los letrados en la consolidación del Estado, véase M. García Pelayo, «Estudio preliminar», en G. Botero, *La razón de Estado y otros escritos*, pág. 52.

<sup>3</sup> Cf. D. Hurtado de Mendoza, *loc. cit.*, Castalia, Madrid, 1970, págs. 105-106.

<sup>4</sup> Cf. A. Álvarez-Ossorio Alvaríño, «Los servidores de las casas reales», en J. Martínez Millán (dir.), *La Corte de Carlos V*, II, IV, 7-42, pág. 28.

<sup>5</sup> En este sentido, respecto de las fiestas caballerescas, véase P. Cátedra García, «Fiesta caballerescas: ideología y literatura en los tiempos de Carlos V», en J. L. Castellano Castellano y F. Sánchez-Montes González (coords.) *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, I, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, págs. 81-104. En estas páginas, Pedro Cátedra explica a propósito de los torneos celebrados en Valladolid entre diciembre de 1517 y los primeros meses de 1518, cómo estos torneos tienen una dimensión propagandística considerable desde la «importación del modelo germinar de la corte de Borgoña, en donde este tipo de manifestaciones se venían utilizando en beneficio de una nueva ideología absolutista» (pág. 84).

<sup>6</sup> Tradicionalmente se ha considerado que la Grandeza de España tiene su origen en 1520 cuando Carlos V durante su coronación en Aquisgrán pidió a la alta nobleza española que no se cubriese delante de él para no establecer un agravio comparativo con los señores de sus otros territorios, sobre todo los príncipes alemanes, que carecían de este derecho. Como compensación, el Emperador les concedió *ex novo* la categoría de Grandes. Sin embargo, como señala Enrique Soria Mesa, el origen de esta categoría no está claro, siendo esta anécdota de 1520 un invento posterior que no buscaba sino dar carta de naturaleza a un fenómeno de diferenciación interna de este estamento privilegiado: «Esta palabra no designa en el siglo XVI otra cosa que en el XV e incluso antes: a los más relevantes magnates de la sociedad castellana, a la aristocracia señorial dueña de enormes riquezas, poder político y prestigio social, emparentada de cerca, además, con la misma Corona» (cf. E. Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna*, Marcial Pons, Madrid, 2007, 55-74, pág. 65).

virgen respecto a la figura del cortesano. En efecto, la corte como espacio de gobierno de la monarquía y también como centro de elaboración de modelos de comportamientos, de una ideología y de un simbolismo que constituía la esencia del poder había surgido en la Baja Edad Media<sup>7</sup>.

Todo esto nos arroja a un difícil mosaico de códigos morales y pautas de comportamiento que conviven, en continua mutación, durante los primeros años del reinado de Carlos V. Como señala Álvarez-Ossorio, a tenor de lo reflejado en las crónicas de Gonzalo Fernández de Oviedo,

[...] la cultura nobiliaria de los primeros años del emperador conciliaba el recuerdo del ceremonial español de la corte de los Reyes Católicos, con la exaltación de los nuevos valores cortesanos en los libros de caballerías, el interés por el mundo indiano y el retrato de los ideales y formas de comportamiento de cientos de cortesanos<sup>8</sup>.

El propio Carlos V modela su imagen a partir de los esquemas idealizantes de las novelas de caballerías asumiendo el código moral caballeresco, por más que poco a poco tuviera que ceder ante las exigencias del Estado moderno en formación que reivindicaban de él otro comportamiento más autoritario. Así, dice Checa Cremades, puede verse que si en un principio el Emperador se asocia en su representación al *Miles Christi*, fundiendo la ideología caballeresca con la influencia del intelectualismo erasmiano y el sentido dantesco del Imperio de hombres como Gattinara, después se pasa, sobre todo a partir de victorias como la de Túnez, a una imagen mítica estructurada en torno a sentimientos clasicistas y romanos<sup>9</sup>.

Junto a la vocación mítica de la nobleza española, ansiosa de ver remontarse sus orígenes a lo más oscuro de la Edad Media<sup>10</sup>, se introduce poco a

<sup>7</sup> Cf. J. Martínez Millán, «Introducción», en J. Martínez Millán y S. Fernández Conti, *La monarquía de Felipe II: La casa del Rey*, I, Fundación MAPFRE, Madrid, 2005, 17-51, págs. 21-22. Véase también el seminal aunque contestado trabajo de N. Elías, *La sociedad cortesana*, FCE, México, 1993.

<sup>8</sup> Cf. A. Álvarez-Ossorio Alvarino, «Los servidores de las casas reales», en J. Martínez Millán (dir.), *La Corte de Carlos V*, II, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000, pág. 30.

<sup>9</sup> Cf. F. Checa Cremades, *Carlos V y la imagen del héroe en el Renacimiento*, Taurus, Madrid, 1987, págs. 19-20, 27.

<sup>10</sup> Enrique Soria habla de ansia de eternidad de la nobleza española en los siglos XVI a XVIII, a la que sirvieron las construcciones genealógicas fraudulentas de la época (*op. cit.*, págs. 300-317). En realidad, sigue diciendo Soria Mesa, el siglo XIV marca un momento de ruptura radical respecto a la vieja nobleza medieval. A partir de este siglo, no sólo se configuran nuevas familias nobiliarias sino que tanto estas como las que hallan su origen en tiempos anteriores, ven cambiar su propio ordenamiento: «Convertidos en aliados de una Corona que pretende emplearlos como parapeto contra las ambiciones desenfrenadas de los Parientes Reales, pronto pasaron a ser auténticos depredadores del Estado. Parásitos incrustados en la Corte, drenando como sus homólogos franceses e ingleses las rentas reales, acumulando cargos, honores y oficios palatinos» (págs. 77-78).

poco en los usos aristocráticos la pertinencia de un nuevo modo de distinción que ha de sumarse al del linaje, se trata de la virtud caballeresca. Esta necesidad genera toda una literatura que tiene por objeto la educación del noble según las nuevas exigencias de la época, si bien para ello la manualística del siglo XVI no dudará en rescatar las virtudes idealizadas del pasado adaptadas a las circunstancias del nuevo siglo<sup>11</sup>. En este sentido, Grilli recuerda cómo desde el siglo XV, la educación aristocrática ya había tenido una configuración peculiar entroncando la tradición medieval con el nuevo interés renacentista hacia el mundo y la Antigüedad<sup>12</sup>. Ya se ha hablado más arriba de la impronta senequista de los modelos aristocráticos del siglo XV, particularmente notables en los *Proverbios* del Marqués de Santillana<sup>13</sup> o en las obras de Diego de Valera. En su *Tratado de providencia contra fortuna* (1458-1467), Valera se remite a la *Formula vitae honestae*, caracterizando la providencia como parte de la prudencia. Diego de Valera, dice Blühler, distribuye en cinco capítulos sus consejos sobre la previsión, dibujando así el semblante del caballero prudente: fidelidad al rey, estimación entre sus súbditos, riqueza, consolidación militar de la propia sede nobiliaria y empleo de consejeros sabios<sup>14</sup>.

En el caso de Diego Hurtado de Mendoza, resulta evidente esta nueva formación caballeresca renacentista<sup>15</sup>. De la importancia de los Mendoza en la introducción del Renacimiento en España ha dado cuenta Helen Nader en su libro *Los Mendoza y el Renacimiento español*:

---

<sup>11</sup> Cf. G. Grilli, «La *virtus* caballeresca en Francisco de Moncada como ideario para el hombre político», en I. Arellano (coord.), *Modelos de vida en la España del Siglo de Oro*, 1, Iberoamericana, Madrid, 2004, 65-84, pág. 67. Surge así —dice Grilli— un género peculiar: la biografía ejemplar en dos vertientes: el modelo neoclásico de Plutarco; y la de las vidas caballerescas con *El Victorial* de Gutierre Díaz de Games al frente. De hecho la biografía de don Pero Niño responde a un preciso intento de asentar la *virtus* caballeresca como eje vertebrador de un ideario y una identidad. A partir de ahí pueden quedar legitimados una superioridad y unos privilegios (págs. 66-67).

<sup>12</sup> G. Grilli, *loc. cit.*, pág. 66.

<sup>13</sup> K. A. Blühler cita las siguientes palabras de Rafael Lapesa a propósito del *Centiloquio* de Santillana: «El código del honor caballeresco se enriquece con la firmeza estoica y con la serenidad predicada por toda la filosofía antigua. El príncipe diseñado, caballero y varón sabio a la vez, arriesgará la vida cuando el deber lo mande, no confiará en las subidas de la Fortuna, mirará la vejez como edad de la paz íntima y de la prudencia, y se enfrentará sin temor con la muerte, que conduce a la gloria» (cf. *Séneca en España*, Madrid, Gredos, 1983, pág. 191).

<sup>14</sup> K. A. Blühler, *loc. cit.*, pág. 209. Martínez Millán ha señalado cómo esta ideología moral caracterizada por el autodomínio fue un mecanismo necesario para la consolidación del absolutismo a lo largo del siglo XVI: «El *disciplinamiento* que favoreció el absolutismo fue el reflejo de la responsabilidad por el bien común, lo que suponía la regulación de unos aspectos nuevos de la vida política y social que aún no habían sido regulados o que resultaban inadecuados y debían regularse de nuevo» (J. Martínez Millán, «Introducción», en J. Martínez Millán y S. Fernández Conti, *op. cit.*, pág. 23).

<sup>15</sup> En su poesía se encuentra realizada buena parte de los ideales estoicos pasados por el filtro poético de Horacio (cf. K. A. Blühler, *loc. cit.*, págs. 299-304).

Los dos factores más importantes de la formación que solían recibir los Mendoza eran su educación como caballero en una tradición vernácula y secular y su implicación en los asuntos públicos<sup>16</sup>.

Su padre, Don Iñigo López de Mendoza, no fue ajeno a la tendencia de unir la tradición medieval con el gusto renacentista por lo nuevo y lo antiguo; así, como dice Nader, Don Iñigo «no se tenía por un caballero medieval al mando de la fortaleza castellana de la Alhambra, sino como un gobernador militar de la antigua acrópolis romana de Iliberis»<sup>17</sup>. Tampoco fue excepción a la tradicional intervención de los Mendoza en los asuntos públicos y ello en varios órdenes: Don Iñigo fue militar, en la guerra de Granada; diplomático, como embajador en la Roma de Inocencio VIII; y capitán general de Granada con autoridad política, jurisdiccional y militar en el reino granadino<sup>18</sup>. También resulta pertinente traer a estas páginas la concepción que Tendilla tenía de la monarquía, sustentada por su lealtad inquebrantable a Fernando el Católico durante toda su vida:

Tendilla entendía la monarquía como una corresponsabilidad del rey y sus vasallos, basada en la mutua ayuda y en las expectativas de mutuos provechos [...]. Nada en las cartas de Tendilla sugiere la idea de que el servicio a la corona sea una obligación de la nobleza. Por el contrario, se trataría de un acto voluntario carente de mérito intrínseco. El único mérito sería el provecho que obtendría la familia noble como premio a sus servicios<sup>19</sup>.

Diego Hurtado de Mendoza hereda de su padre, junto con la consabida hostilidad hacia los letrados, la voluntad de servicio a la Corona y la misma idea de las relaciones que rigen entre esta y la nobleza<sup>20</sup>.

Además de esta formación recibida en el ámbito familiar, Mendoza parece conocer de primera mano buena parte de la manualística caballeresca que se produce en su siglo. Así parece demostrarlo su juicio sobre *El Cortesano* al que tacha de copia del *Doctrinal de gentileza* de Hernando de Ludeña<sup>21</sup>.

El modelo del cortesano como variante no siempre cordial del caballero había conocido en torno al siglo XII un primer desarrollo. En este momento, se genera en el espacio de la corte medieval una adaptación del vocabulario del buen

---

<sup>16</sup> H. Nader, *op. cit.*, pág. 104.

<sup>17</sup> Cf. H. Nader, *loc. cit.*, pág. 19.

<sup>18</sup> Cf. H. Nader, *loc. cit.*, págs. 181-185.

<sup>19</sup> H. Nader, *loc. cit.*, págs. 192-193.

<sup>20</sup> Cf. H. Nader, *loc. cit.*, págs. 228-230.

<sup>21</sup> Cf. M. Pozzi, «Introducción», en B. Castiglione, *El Cortesano* (edición de M. Pozzi y traducción de J. Boscán), Cátedra, Madrid, 2003, pág. 25.

comportamiento romano al contexto histórico contemporáneo. La cortesía se presenta entonces como un complejo de mesura, discreción, medianía, lealtad, franqueza, generosidad y afición a las letras, en la estela de las propuestas latinas de Ovidio y Cicerón<sup>22</sup>. *El cortesano* de Castiglione actualizó el modelo medieval, ajustándolo a la ideología neoplatónica de cierto Renacimiento italiano como una respuesta a la crisis política y moral de la Italia de su época<sup>23</sup>. La idealidad de la obra, sumida voluntariamente en una ahistoricidad elegíaca, hacía irrealizable su modelo de cortesano en un mundo político que devenía maquiavélico sin remisión. Pero además, *El cortesano* se convirtió en el blanco de una literatura anticortesana de raíces medievales que veían en la corte la raíz de todos los males morales del hombre. Autores tan distintos como el Aretino, Guevara o Castillejo fueron, en esta primera mitad del siglo XVI, muy críticos con el modelo de Castiglione. A pesar de todo esto, su influencia en Europa, y significativamente en España, fue incontestable.

El cortesano, afirma Castiglione, debe unir al linaje, la gracia, concepto clave de espacio entre el «esconder» y el «aparecer», «un espacio que es al mismo tiempo el de la simulación y el de la representación [...]». En el fondo, hay una coacción profunda que lleva a representar y una necesidad profunda de disimular<sup>24</sup>. Es este uno de los puntos más ambiguos de la obra de Castiglione. El italiano recomienda la discreción, incluso cierto disimulo aunque el engaño tiene a lo largo de su libro un carácter siempre peyorativo<sup>25</sup>. Pero en las cortes que derivaban hacia el absolutismo esto no era suficiente, como ya hicieron notar, entre otros, Torcuato Tasso<sup>26</sup> y Guevara. En este sentido recuerda Fernando Checa que el modelo de corte-academia defendido en *El cortesano* duró poco. El concepto de monarquía absoluta que lentamente se va imponiendo no podía reflejarse en ese modelo cultural:

Una idea del Estado que exigía una complicada burocracia, un ejército centralizado y un nuevo ceremonial de corte, no podía encontrar su justificación en míticas *concordatios*, sino en realidades más próximas

---

<sup>22</sup> Cf. P. Burke, *Los avatares de «El cortesano»*, Gedisa, Barcelona, 1998, pág. 30.

<sup>23</sup> Para la presencia de términos y conceptos medievales y altorenacentistas en *El cortesano*, cf. P. Burke, *loc. cit.*, pág. 46. Respecto a la relación con la crisis de la nobleza italiana de la época, Burke afirma que el texto recoge la tentativa por redefinir la identidad de los nobles italianos en un tiempo en que sus papeles tradicionales se veían amenazados. Los valores militares peligraban debido a la preponderancia que iban adquiriendo las armas de fuego. También se debilita su papel político por el surgimiento de la monarquía absoluta. Hay mucha amargura en el texto y mucha ironía cuando habla de los príncipes (cf. P. Burke, *loc. cit.*, pág. 51).

<sup>24</sup> A. Soria Olmedo, «Ejemplar y europeo: notas sobre *El Cortesano* en tiempos de Carlos V», en *Siete estudios sobre la Edad de Oro*, Alhulia, Salobreña, 2008, págs. 108-124, pág. 117.

<sup>25</sup> Cf. P. Burke, *op. cit.*, Gedisa, Barcelona, 1998, pág. 46.

<sup>26</sup> Cf. P. Burke, *loc. cit.*, pág. 141.

y tangibles: el arte ha de dar la imagen de un soberano fuerte, poderoso, distanciado de sus súbditos y victorioso<sup>27</sup>.

En cualquier caso, Hurtado no fue un perfecto cortesano aunque hiciera suyos muchos de los gestos del modelo de Castiglione. Pesaban más en él los valores caballerescos propugnados y asumidos por varias generaciones de los Mendoza, desde el Marqués de Santillana. En sus cartas se revela demasiado franco e indiscreto, demasiado soberbio y con frecuencia colérico como para serlo. Al mismo tiempo, si bien sus bromas —como se verá seguidamente— pueden responder al sentido de la broma del italiano, también dejan traslucir un mundo de contravalores burlescos que en la medida que se refieren a personajes y entornos de las cortes italianas casi pueden considerarse anticortesanos.

Hay en Hurtado de Mendoza una vivencia profunda de este concepto de «gracia» que se percibe muy nítidamente en su correspondencia en la que la ironía tiene una presencia de peso. En carta a Perrenot de 29 de abril de 1552, ante el acoso que sufre en varios frentes, Mendoza afirma: «Pero después de haber dicho todo lo que pude no me quedó otra cosa sino el hablar por el yroniçe»<sup>28</sup>. Esta misma ironía, con una carga de profundidad sobre su situación personal y económica, nos sorprende en este otro comentario sobre su salud durante la construcción del castillo de Siena:

Yo no tengo otra cosa sino una gentil ciática que me ha echado el madrugar a mi fábrica, porque la pierna no tenga envidia al brazo, y me pueda recoger del servicio de nuestro amo manco y cojo, o por decir mejor, sano y rico<sup>29</sup>.

El tono jocosos, el habla sin afectación, el cierto descuido o desprecio de sí son constantes en su escritura epistolar. Así se lee en los pasajes de sus cartas en los que se burla de sus conocimientos de retórica, inútiles para persuadir a Elena Salvati; o de los del pensamiento aristotélico cuando descuida la explicación por sus causas del asunto de Piombino en carta al obispo de Arras de 12 de enero de 1550, ya referida anteriormente. Del mismo modo resulta ejemplar en este aspecto la ironía con la que comenta su falta de conocimiento del arte clásico:

Soy tan ruin maestro de conocer antiguallas que tengo una sobre la puerta de mi cámara dos años ha, la cual me dicen que es de Cómodo,

<sup>27</sup> Cf. F. Checa Cremades, *op. cit.*, pág. 16.

<sup>28</sup> A. Vázquez y R. S. Rose, *Algunas cartas de Don Diego Hurtado de Mendoza*, Yale University Press, 1935, págs. 259-260.

<sup>29</sup> A. Vázquez y R. S. Rose, *loc. cit.*, pág. 302.

y la mejor que hay en Roma, y siempre he pensado que era un retrato de messer Fatio, que fue patrón de la casa donde moro<sup>30</sup>.

A veces nos sorprende con divertidas paradojas muy de la época. Valga como ejemplo la anécdota sobre Julio III contada a Perrenot en carta de 1 de marzo de 1551:

El Papa me daba el otro día un rubí que valía más de mil ducados. No lo quise tomar, diciendo que para tomarlo sin licencia del Emperador era mucho, y para pedir licencia era poco<sup>31</sup>.

El lenguaraz Don Diego<sup>32</sup> parece observar en sus cartas el juicio de Castiglione cuando afirma, siguiendo a Cicerón, que «solamente nos reímos de aquellas cosas que en sí desconviene y parece que están mal, pero realmente no lo están»<sup>33</sup>. Pero el respeto más o menos laxo a las condiciones de la broma cortesana se vierte, en el caso de Mendoza, en una escritura que hace suya una ideología contraria al idealismo neoplatónico de Castiglione. De este modo, las cartas de Hurtado rebosan de un genuino espíritu burlesco en el sentido que después sería frecuentado en el Barroco, esto es, como manifestación de una escala de valores distinta de la dominante y como participación jocosa de los mismos vicios que se denuncian<sup>34</sup>. Así se infiere de la larga serie de referencias a amantes, cortesanas, y prostitutas que salpican la correspondencia con Cobos<sup>35</sup> o al hedonismo pregongorino que destila la frase: «Paciencia y démonos la buena vida pues no nos podemos dar la bonísima»<sup>36</sup>, que poco tiene de estoicismo caballeresco. Pero estas agudezas no sólo se refieren a sí mismo. Como recomienda Castiglione,

---

<sup>30</sup> Carta a Granvela de 9 de noviembre de 1551, en R. Foulché-Delbosc (ed.), «Cartas de Don Diego Hurtado de Mendoza», II, *Archivo de investigaciones históricas*, Madrid, 1911, pág. 545.

<sup>31</sup> A. Vázquez y R. S. Rose, *op. cit.*, pág. 210.

<sup>32</sup> Era este uno de sus mayores defectos, como señala Carande al decir que fue «lenguaraz en sumo grado» (M. A. Ochoa Brun, *Historia de la diplomacia española. La diplomacia de Carlos V*, Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 2003, pág. 257).

<sup>33</sup> B. Castiglione, *op. cit.*, pág. 272.

<sup>34</sup> Para lo burlesco como apología de un sistema de valores opuesto al dominante y su diferencia con lo satírico que denuncia las malas costumbres desde los valores del sistema establecido, cf. R. Jammes, «Introducción», en Luis de Góngora, *Letrillas* (edición y prólogo de R. Jammes), Castalia, Madrid, 1980, pág. 21; la diferencia entre lo burlesco y lo satírico según Cascales, en comentario de García Berrio, se encuentra en que el escritor satírico se excluye del vicio que delata para denunciarlo en tanto que el burlesco participa de él (véase A. García Berrio, *Introducción a la poética clasicista*, Cátedra, Madrid, 2006, pág. 321).

<sup>35</sup> Pueden verse algunos pasajes en A. Vázquez y R. S. Rose, *op. cit.*, págs. 46, 56, 63, 66 y 72 entre otras.

<sup>36</sup> Carta a Cobos de 28 de noviembre de 1539 en A. Vázquez y R. S. Rose, *loc. cit.*, pág. 19.

[...] lo que conviene en esto es reírse de las tachas de las personas, ni tan afligidas que muevan a compasión, ni tan malas que merezcan pena de muerte, ni tan poderosas que un pequeño desabrimiento suyo baste a hacer gran daño<sup>37</sup>.

Así, el Emperador, el Papa o el Rey de Francia quedan fuera de sus burlas aunque no de sus críticas, a veces muy aceradas. En el sentido burlesco al que nos estamos refiriendo, resulta interesante reproducir uno de los varios comentarios dedicados a la visita del Marqués del Vasto a Venecia:

Pero también vemos que el darse buena vida los hombres no daña los negocios, como lo hace este diablo de marqués, que le vienen las venecianetas mascaradas de tres en tres a visitar y gobierna los venecianos, con los cuales tiene tanta autoridad y crédito, así por ser tan grande como por su destreza y ser su natural [...]<sup>38</sup>.

El Marqués, en la escritura de Mendoza, parece encarnar al caballero cortesano pero pasado por un crisol burlesco despojado de todo vestigio de neoplatonismo: ducho en las armas, prudente y respetado por todos, pero también divertido y desafectado, sin que unas cosas interfieran las otras, lo que permite a Don Diego incluso sentenciar: «el darse buena vida [...] no daña los negocios». No sólo el Marqués resultaría objeto de la mordacidad de Hurtado. Convertido en una suerte de cronista de la vida cortesana y canallesca de Venecia y Roma, Don Diego describe escenas de la vida disoluta de cardenales y aristócratas, regocijándose en las estampas que describe. Valga como ejemplo el siguiente pasaje espigado de una carta al Duque de Alba de noviembre de 1549:

[...] los Cardenales Fernes y Ferrara estuvieron en casa de una puta de Granada que llaman D<sup>a</sup> Isabel de Luna, y acordaron a son de laud baylar los momos de compañía, y de rato en rato salía Moreto de una chimenea a tiempo y untava la cara a un Cardenal y el quedava parado, y el loco tornava a la chimenea, andava el otro, y el loco hazia con el lo mismo, luego salia la moça de la puta con el culo arrezagado, y los Cardenales andavanle a la redonda vaylando, salia el loco a tiempo y untava con el hollin el culo a la moça, y después al uno y otro de los Cardenales, con compañía que andava en la dança, y esto me lo han dicho por cierto; yo lo tengo por mentira. Suplico a V. S. no me haga autor, porque lo desmentire<sup>39</sup>.

<sup>37</sup> B. Castiglione, *op. cit.*, pág. 273.

<sup>38</sup> Carta a Cobos de 4 de diciembre de 1539 en A. Vázquez y R. S. Rose, *op. cit.*, pág. 21.

<sup>39</sup> R. Foulché-Delbos (ed.), «Cartas de Don Diego Hurtado de Mendoza», págs. 270-271.

El rechazo de Mendoza al alto clero es constante en sus cartas. Entresaquemos algunas citas de su correspondencia: «no me entriquen [*sic*] con cardenal italiano que nunca pagan»<sup>40</sup>; «Vuestra Señoría crea que cardenales son la más endiablada gente y más confusa dentro en cónclave que los diablos en la caldera de Judas; y por esto no se maraville que los papas salgan tales; que el Espíritu Santo los hace derechos, pero el instrumento les daña la hechura. Yo estoy, por lo que aquí he visto, el hombre más espantado del mundo y que menos quisiera haberme hallado presente»<sup>41</sup>; «Ya Zorrilla ha mudádose a San Benito y es muy buen fraile, si no pierde por esto; yo sé que cuando era clérigo era muy buen hombre»<sup>42</sup>; «Estos cardenales me embarazan, que son la misma idea de la trampa»<sup>43</sup>; «El nuncio es un gran badajo»<sup>44</sup>.

Mendoza participó del ritual suntuario propio de la nobleza del siglo XVI como refieren González Palencia y Mele y Spivakovsky al hablar de la fastuosidad de su palacio veneciano<sup>45</sup>. Dentro de esta cultura del lujo y de la exaltación de la propia personalidad se entiende el hecho de que fuera Don Diego, según afirma Valentín Carderera y Solano, el primer español en ser retratado de cuerpo entero. El retrato fue realizado por Tiziano en 1541 y decía Vasari que fue precisamente desde ese momento cuando el pintor comenzó a hacer retratos que mostraran toda la figura del retratado<sup>46</sup>.

Igualmente significativa nos parece la instrucción de 14 de abril de 1552 dada a su secretario Pedro Ximénez para tratar con el Emperador sobre sus gastos y demandas de dinero<sup>47</sup>. En este documento Mendoza justifica sus gastos e ingresos así como sus propiedades en Italia. El intento de Hurtado respecto de su tren de vida pasa por explicar que este no es mayor que el de otros embajadores en Roma, y aun menor puesto que el Emperador no le ha premiado como a muchos de estos. Y eso le pesa más al embajador por cuanto perjudica su honra dado que queda al parecer de la gente el pensar que acaso esta falta de recompensa se deba a algún defecto suyo<sup>48</sup>. Como se verá más abajo, en cartas más relevantes, Mendoza acusa aquí uno de los rasgos propios del cortesano: el anhelo no sólo de servir al príncipe sino también de ser honrado por ello<sup>49</sup>.

<sup>40</sup> A. Vázquez y R. S. Rose, *op. cit.*, pág. 89.

<sup>41</sup> A. Vázquez y R. S. Rose, *loc. cit.*, pág. 183.

<sup>42</sup> A. Vázquez y R. S. Rose, *loc. cit.*, pág. 205.

<sup>43</sup> A. Vázquez y R. S. Rose, *loc. cit.*, pág. 231.

<sup>44</sup> A. Vázquez y R. S. Rose, *loc. cit.*, pág. 381.

<sup>45</sup> Cf. Á. González Palencia y E. Mele, *Vida y obras de Don Diego Hurtado de Mendoza*, 1, Instituto de Valencia de Don Juan, Madrid, 1943, pág. 103 y E. Spivakovsky, *Son of the Alhambra*, University of Texas Press, 1970, págs. 72-74.

<sup>46</sup> Cf. V. Carderera y Solano, «Ensayo histórico sobre los retratos de hombres célebres», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 34, 1899, 201-257, pág. 225.

<sup>47</sup> A. Vázquez y R. S. Rose, *op. cit.*, págs. 349-353.

<sup>48</sup> A. Vázquez y R. S. Rose, *loc. cit.*, pág. 351.

<sup>49</sup> El problema de las cuentas de Don Diego en Italia le perseguiría hasta su muerte. En 1567 se le exigen las cuentas de Siena. Mendoza se resistió a su rendición lo que complicó más

No estuvo Don Diego exento del concepto exagerado del honor de los nobles españoles de la época y quizá fuera este uno de los rasgos que más perjuicios le habría de causar en su actividad diplomática. Así puede verse en carta al Emperador de 30 de diciembre de 1547, en la que relata un incidente con Paulo III<sup>50</sup> por una cuestión protocolaria respecto del lugar que había de ocupar junto al Papa. A su carácter irascible se debe el problema que tuvo con Julio III al maltratar a uno de sus criados<sup>51</sup>.

Las virtudes morales caballerescas están muy presentes en la correspondencia de Mendoza donde frecuentemente apela a su fe y palabra de caballero: «Quanto a lo que toca a cavallero, yo procuro la honestidad en quanto puedo» dirá en carta a Rodrigo de Mendoza de 6 de mayo de 1549<sup>52</sup>. Esta caballeridad, a veces entreverada con escrúpulos de conciencia, establece límites difusos a la actitud maquiavélica que Mendoza sigue, como hemos visto más arriba, en su praxis política: «En cosas en que se atraviesa la conciencia y el alma nunca dejaré de decir lo que siento»<sup>53</sup>; «mentir un hombre a su príncipe es la más vil cosa que pueda caer en vasallo»<sup>54</sup>. Hay ocasiones en las que podemos intuir que Mendoza es consciente de las contradicciones surgidas del encuentro entre este espíritu caballeresco y las exigencias derivadas del servicio a un monarca moderno que se rige por códigos menos idealistas. Así queda de relieve cuando, teniendo noticia de que Horacio Farnesio había caído en poder de Cosme de Medicis por casualidad y de que este lo había puesto en libertad, afirmó: «El Duque se ha portado ciertamente como un gran caballero, pero no como un hidalgo del Emperador»<sup>55</sup>.

La lealtad es entendida por Mendoza, como lo fuera por su padre, como la base de una relación que liga al vasallo con su señor y a este con aquel. La mutua dependencia entre ambos se manifiesta de muy variados modos en sus cartas. Quizá resulte interesante traer a colación sus comentarios al ajusticiamiento de Cromwell por el rey Enrique VIII, por lo que tienen de síntoma de lo que aquí se dice:

---

un proceso que sólo se cerraría tres años después de su muerte (cf. Á. González Palencia y E. Mele, *op. cit.*, págs. 339, 349 y 361). Sobre el proceso de las cuentas de Mendoza y su documentación, cf. R. Foulché-Delbosc, «Un point contesté de la vie de Don Diego Hurtado de Mendoza», *Revue Hispanique*, 2, 1895, págs. 208-303.

<sup>50</sup> Cf. Á. González Palencia y E. Mele, *loc. cit.*, II, págs. 374-379. También puede verse una conducta altanera ante Paulo III en A. Morel-Fatio, «À propos de la correspondance diplomatique de D. Diego Hurtado de Mendoza», *Bulletin Hispanique*, XVI, Avril-Juin, 1914, págs. 142-150.

<sup>51</sup> Cf. Carta al obispo de Arras de 18 de julio de 1552 en A. Vázquez y R. S. Rose, *op. cit.*, págs. 382-385. En nota marginal, Don Diego, poco arrepentido, añade: «Será menester que de allá lo aplaques [al Papa] con mostrarle quan mal me paga lo que me debe, en enojarse por cosa tan liviana» (pág. 385).

<sup>52</sup> A. Vázquez y R. S. Rose, *loc. cit.*, pág. 125. Otros ejemplos en los que invoca su fe de caballero o su honra pueden verse, en esta misma obra, en las págs. 152, 164, 182 y 187, entre otras.

<sup>53</sup> Carta de 16 de diciembre de 1546 en Á. González Palencia y E. Mele, *op. cit.*, II, pág. 12.

<sup>54</sup> A. Vázquez y R. S. Rose, *op. cit.*, pág. 213.

<sup>55</sup> Á. González Palencia y E. Mele, *op. cit.*, II, pág. 181.

Que quien fuere como él y tuviere el amo que él, parará en lo que él paró, y los privados que son al contrario, mansos y justos, y tienen el amo cristiano y buen hombre, pararán en el acrecentamiento de honra y estado que Vuestra Señoría, que Dios se lo conserve cuanto yo deseo<sup>56</sup>.

Como puede verse, la relación antitética no se establece entre Cromwell y Cobos sino entre dos relaciones contrarias: la formada por Cromwell y Enrique VIII, por un lado, y la de Cobos y Carlos V, por otro. La fortuna o el fracaso de estas dependen no de uno sino de los dos polos de la relación, cuestión que, como se verá seguidamente, será piedra de toque de las quejas que pronuncie contra el Emperador.

Este concepto de la lealtad de «doble dirección»<sup>57</sup> se yuxtapone con una idea casi feudal del rey como *primus inter pares* que se pondrá de relieve con toda su crudeza cuando Don Diego caiga en desgracia. Dos cartas nos parecen fundamentales a este respecto: la carta a Perrenot de 16 de julio 1551<sup>58</sup> y la dirigida al príncipe Felipe, ya perdida Siena, dando cuenta del trato recibido por el Emperador<sup>59</sup>.

De la carta dirigida al obispo de Arras nos interesa aquí el primer párrafo. Se trata, de nuevo, de una cuestión económica, motivada por las demandas constantes de dinero por parte de Mendoza y las acusaciones que estas habían suscitado. Siendo este el asunto de la carta, sorprenden el tono enérgico y la crudeza del embajador así como los términos en los que se expresa:

Si V. S<sup>a</sup> esta desocupado, suplico me tenga atención. Yo soy cavallero y no pienso haver hecho cosa por donde sea menos; y el Emperador en esta parte no es mi superior ni mi señor, sino caballero como yo [...] doi gracias a Dios que nos ha dado señor de quien podemos tomar ejemplo. En esta parte alteranse de que yo trate tan apuntadamente cosa que toca a este punto de dinero. Señor, quando hombre se obliga a defender un lugar o un estado, ha menester de presente, y no en albaquias, todo aquello que es menester para esto, y andar muy claro con su señor, porque ha de morir o dentro o fuera, o guardar lo que se obliga; y no es

---

<sup>56</sup> Carta de Mendoza a Cobos de 5 de agosto de 1540 en Á. González Palencia y E. Mele, *op. cit.*, II, 285-286, pág. 286.

<sup>57</sup> Recordemos que la idea del estado del padre de Hurtado se basaba en el equilibrio de fuerzas contrapuestas; equilibrio siempre provisional por cuanto Tendilla nunca llegó a plantearse una situación en la que todas las partes se pusieran de acuerdo (H. Nader, *op. cit.*, pág. 194). Tendilla, al igual que su hijo, terminaría fracasando en su idea del estado y de las prerrogativas de la nobleza: «Esta tenacidad de Tendilla en mantener las tradiciones de los Mendoza frente a los nuevos modos sociales e intelectuales sería también rasgo distintivo de sus descendientes y con los mismos resultados desastrosos» (pág. 225). Como diría años más tarde, Don Diego: «En fin, señor, los de Mendoza habemos de ir a buscar amo, y los de Toledo lo tienen hallado, *et sic de singulis*» (A. Vázquez y R. S. Rose, *op. cit.*, pág. 309).

<sup>58</sup> Cf. A. Vázquez y R. S. Rose, *loc. cit.*, págs. 254-261.

<sup>59</sup> Cf. R. Foulché-Delbosc (ed.), «Cartas de Don Diego Hurtado de Mendoza», págs. 596-600.

desacato porque hombre trata en este punto con su igual, caballero con caballero, ni es protesto, porque hombre no se exime de servir a su señor aunque no haga lo que le pide, sino limpiar su honra y descargarse de los inconvenientes y no del trabajo, como yo nunca me descargaré de él con el Emperador, a quien he tomado por señor; eso que yo viviere si él quiere; y tanto se me da que me trate bien como al contrario, que lo haré, si no por su Majestad, a lo menos por mí.

La carta resulta extremadamente interesante por lo insólito de su contenido que puede analizarse en varios estratos. En un primer estrato, Hurtado considera al Emperador su igual, al que ha decidido someterse libremente con independencia de cómo lo trate o considere, porque él responde en última instancia ante su conciencia. En un segundo nivel, esta isegoría, que descarta la acusación de desacato, convive en una suerte de extraña paradoja con la concepción ejemplar de origen divino del príncipe («doi gracias a Dios que nos ha dado señor de quien podamos tomar ejemplo») y con la recta comprensión de las exigencias que su condición de vasallo conlleva, esto es, la defensa de Siena, lo que elude el protesto, porque como vasallo debe cumplir su obligación y guardar su honra<sup>60</sup>. Desde el punto de vista retórico, el pasaje resulta paradójico por cuanto es una licencia cuyo asunto es la defensa de su propia pertinencia: Hurtado defiende su derecho a hablar *licenciosamente* de dinero y lo hace de forma licenciosa por el derecho que le asiste en razón de su cargo.

El segundo documento que traemos a esta discusión es aún más sorprendente. El contexto en el que se sitúa está descrito por Erika Spivakovsky en los siguientes términos<sup>61</sup>. Perdida Siena, Don Diego es informado de que queda relevado de la embajada de Roma y de que ya no se cuenta con él en Italia. Su intención es entrevistarse con el Emperador para poder explicar su gestión y el desastre sobrevenido en su gobierno. Con esta intención, Mendoza acompaña a Carlos V en el desastroso asedio de Metz, y más tarde, en 1553, lo sigue a Bruselas, pero no consigue ser recibido por el Emperador. Don Diego se impacienta por lo que considera un desaire injustificado de su rey y una vulneración de su derecho como noble español a ser escuchado por este. Su pretensión es recuperar su honor frente a los demás y para ello es necesario que su rey lo recompense y lo honre. El Emperador, por su parte, lo remite a Arras, pero Mendoza insiste en tratar directamente con Carlos V. Finalmente se llega a un acuerdo: Don Diego acepta ser nombrado caballero de la Orden de Alcántara, una suma de dinero y la Encomienda de las Casas. Sin embargo, la indignación de Hurtado no desaparece porque el rey ha faltado a su compromiso de lealtad, puesto que no ha socorrido a su vasallo con la espontaneidad

<sup>60</sup> En su instrucción al secretario Pedro Ximénez de 14 de abril de 1552 dice Mendoza: «En cuanto a mí propio, se presuponga que sirvo a su Majestad por honra y por amor, y no por esperanza de mercedes; la cual en todo tengo perdida [...]» (A. Vázquez y R. S. Rose, *op. cit.*, pág. 344).

<sup>61</sup> Seguimos a E. Spivakovsky, *op. cit.*, págs. 318-324.

que el código caballeresco exigía. En realidad, como observa Spivakosky, el Emperador no ha hecho sino comportarse con el nuevo modo de los reyes autocráticos del momento.

Ciertamente, cada época está sujeta a una serie de contradicciones. En nuestra opinión, el conflicto entre los códigos del Renacimiento caballeresco y el comportamiento de las nuevas monarquías autoritarias que poco después devendrían absolutas no es una simple cuestión de anacronismo por parte de la aristocracia respecto de la monarquía. Los ritos y usos de ambas están entremezclados en esa concepción cortesana y caballeresca que propugnó, no desinteresadamente, la monarquía carolina, como lo hicieron igualmente las monarquías portuguesa o francesa, entre otras. Pero el tiempo estaba jugando ya en contra de la primera, vaciando de contenido efectivo sus símbolos, convirtiendo sus ritos en gestos vacíos frente al refuerzo constante del poder real.

En estos momentos de zozobra, Mendoza se acerca al príncipe Felipe. No se trata de la primera aproximación al futuro rey, puesto que desde años atrás, Hurtado y Gonzaga venían interesando al príncipe de sus actuaciones en Italia en beneficio de la fortificación y acrecentamiento de la monarquía hispánica. Pese a la devoción de Felipe por su padre, el príncipe era consciente del esfuerzo de estos por incrementar el poder español en Italia. Esto motivó que durante algunos años Felipe, ya rey, se sintiera en deuda con Mendoza. Aunque, finalmente, Don Diego también caería en desgracia con él.

Dadas estas coordenadas, el texto de Mendoza comienza relatando las dificultades tenidas para conseguir la entrevista con el Emperador y la previa sostenida con Arras:

En fin, me hablo el obispo, de parte de S. M., sobre que quería proveer el cargo de Roma, y estava de proposito de no servirse de mi en Italia; yo respondí que quería dar la respuesta dello a S. M.; y queriendo saber lo que havia de responder, yo dixé que no era costumbre de Idalgos, en España, confesarse con otros lo que avian de decir a su Rey.

Ante la falta de respuesta por parte del Emperador, Don Diego insiste en los mismos términos, subrayando la obligación del rey de recibirle conforme a las leyes españolas. Significativamente, Mendoza no se refiere a Carlos V como Emperador, término usual en su correspondencia como hemos ido viendo, sino como Rey de España, un monarca no absoluto en la concepción de Bodin, sino obligado por las leyes de su reino:

Visto que me negaba el audiencia, le embie a decir, con el Obispo de Ras, que suplicaba a S. M., porque yo me podía tener por agraviado, me mandase oyr como Rey de España, o me diese consejo que me oyese conforme a las leyes de ella.

Don Diego sigue relatando cómo consiguió la audiencia deseada. En ella, el granadino pide al Emperador que le castigue por todas las culpas que se le probasen, incluso las probables aunque no resultaran probadas, sometiéndose «como caballero» al castigo que se decidiera. Pero a continuación añade que sus males venían de malicia ajena y que pidió a Carlos V que tuviese en cuenta no sólo esto sino su propia circunstancia

[...] que era del linage que S. M. sabía, y le havia servido tanto tiempo y con tanta fe y savidole servir, y tuviese mi honrra por encomendada, tornando por ella de manera que yo no fuese necesitado de tornar por ella y tomar la protection de mi mismo.

De nuevo el párrafo nos aboca a una interpretación compleja, consecuente con este principio de lealtad recíproca señalado más arriba. Por una parte, Mendoza dibuja el espacio en que quiere medirse: el cortesano moderno, acreditado doblemente por el linaje y por el buen servicio a su señor. Por otra, apunta la obligación correspondiente de su señor: defender la honra de su vasallo, y termina advirtiéndolo ambiguamente: «De manera que yo no fuese necesitado de tornar por ella y tomar la protection de mi mismo».

Ante esto, el Emperador le contesta que había considerado falsas algunas de las imputaciones que se le hacían y que las otras sospechas no tenían fundamento «pero que el no podía sino dolerse de los sucesos». Hay aquí un reflejo de aquella doctrina maquiavélica que mide las acciones por sus resultados sin atender al propio despliegue del esfuerzo realizado y de las virtudes puestas en juego<sup>62</sup>. Don Diego había perdido Siena y eso era incontestable e irreparable.

Pero Mendoza no da su brazo a torcer. Considera que ha sido condenado sin causa en virtud de una serie de calumnias a las que el Rey debería haber contestado en su defensa. Al no hacerlo, el señor ha faltado a su obligación caballeresca. De nuevo repite sus argumentos:

[...] y hallaron favor [los calumniadores] en S. M. contra mi sin responder a aquello por su Criado como era obligado, y que estos agravios entraron en el alma que pensava que me obligase a sanear mi honrra [...]; conocidamente no podia yo tomar otra enmienda sino la de las mugeres, que era hallandose impotentes dar gritos y quejarse, y esto haria yo donde y como conviniese como un buen vasallo y fiel, en cuyo linage jamas havia avido traidor ni enemigo a su Rey.

El Emperador se compromete a dar satisfacción a la reputación de Don Diego y a darle el acrecentamiento que la repare, remitiéndole a Arras para ello. Pero cuando Arras le ofrece mil ducados de renta, Hurtado responde:

<sup>62</sup> Cf. A. Martínez Arancón, «Estudio preliminar», en N. de Maquiavelo, *El príncipe* (ed. de H. Puigdoménech), Cátedra, Madrid, 2006, pág. xxii.

«yo no acostumbraba arrendar mi honrra por precio», permaneciendo en esta actitud desafiante pese a las presiones de Arras y Eraso. Finalmente, Mendoza acepta la Encomienda de las Casas y siete mil ducados y se da por satisfecho en cuanto a los intereses «para que el bulgo no pensase que S. M. tenia mala satisfacion de mi servicio en lo que tocava a la reputacion», pero no en cuanto a su honra, como escribe al Emperador terminando así esta relación al príncipe:

Porque S. M. a hecho conmigo solo lo que con criado ministro, y esto sin causa y a instancia de mis enemigos, de lo que estoy y viviré muy sentido y agraviado perpetuamente, quanto S. M. y yo viviremos, no me reparando al ofensa que me a hecho.

Porque S. M. no me hiço mas merced de la que bastó para cubrirse a si mismo de la imputación que el mundo le podia dar. Viendo estos mis descargos y mi inocencia, y yo no tenia posibilidad de voluntad de seguir por entonces a S. M., y via algunas cosas de las que pasan de mala gana.

#### **Apéndice: Examen de la carta dirigida a la Señoría de Venecia de 1540 (datada por Foulché-Delbosc en marzo de 1546)<sup>63</sup>**

Como se ha señalado más arriba, Spivakovsky advirtió la datación errónea de esta carta en la publicación de Foulché-Delbosc, apuntando como fecha de redacción marzo de 1540. Una de las pruebas para tal consideración, decía en nota a pie de página, era la referencia al paso de Carlos V por Francia para sofocar la rebelión de Gante, hecho que tuvo lugar a finales de 1539<sup>64</sup>. Además pueden señalarse las siguientes pruebas que corroboran la fecha dada por Spivakovsky:

En primer lugar, el asunto de que trata la carta remite claramente a la situación internacional de 1539 ó 1540 y no a la de 1546. Diego Hurtado de Mendoza trata de disipar los celos que Venecia tiene a causa de los rumores de que se esté fraguando una tregua entre Francia, el Emperador y el Turco<sup>65</sup>. De haber tenido lugar, estas posibles negociaciones se habrían producido entre 1539 y

<sup>63</sup> R. Foulché-Delbosc (ed.), «Cartas de Don Diego Hurtado de Mendoza», págs. 165-172.

<sup>64</sup> Cf. E. Spivakovsky, *op. cit.*, pág. 95, n. 60. Sobre el paso del Emperador por Francia, cf. M. Fernández Álvarez, *op. cit.*, págs. 598-601.

<sup>65</sup> Spivakovsky describe la situación en los siguientes terminos: «All at once, ominous predictions about impending peace flew wildly about, some rumours even hinting at an understanding between Charles V, Soliman and Francis I. The Senate summoned Don Diego, reproaching him with the report about secret negotiations that the Emperor was supposed to be carrying on with the Turk. Charles V and Francis I, they told him, were allying themselves with the Turk against Venice. Mendoza went to great effort to convince the Signoria that all such talk was a fabrication» (E. Spivakovsky, *op. cit.*, pág. 95).

1540<sup>66</sup>. Parece ser que tras el fracaso de la Santa Liga entre el Imperio, el Papa y Venecia contra Turquía, Francisco I de Francia habría propuesto a Carlos V una alianza que contara con la paz con el Turco. Fue el mismo Diego Hurtado de Mendoza el encargado de comunicar a Carlos V esta propuesta resultado de la entrevista mantenida por el Rey de Francia con las hermanas del Emperador Leonor de Austria —su esposa— y María de Hungría, gobernadora de los Países Bajos<sup>67</sup>. Ésta es, según parece, la tregua general a la que se refiere la carta que analizamos en su comienzo. El momento era delicado porque se temía que los franceses y los venecianos, o alguno de éstos separadamente, hicieran una paz particular con Solimán que excluyera al Imperio de Carlos V. Los venecianos, por su parte, parecían temer lo mismo de España y Francia. Hurtado debía obstaculizar los intentos de hacer una paz particular con los turcos acaso en beneficio de esta tregua general que se podría estar intentando desde el acuerdo de Francisco I con Leonor y María de Austria.

La situación fue sumamente confusa durante varios meses. Los franceses, a espaldas de Carlos V, intentan ganar a Venecia para una paz con los turcos, al mismo tiempo que el encuentro del Emperador con Francisco I en París levanta suspicacias en Constantinopla. Don Diego debe impedir la paz particular de Venecia con el Turco y atraerla hacia el Imperio, así como vigilar las evoluciones de los diplomáticos y espías franceses<sup>68</sup>. Del oscuro arranque de la carta, da la impresión de que Mendoza no conoce por completo la situación. Así observa Erika Spivakovsky que Hurtado pudo mostrarse persuasivo de que todo era una maquinación pero que acaso él sólo conociera la mitad de la verdad, esto es, que no había un acuerdo real con Francia. Sin embargo, sigue diciendo Spivakovsky, parece, por su reacción, que era ajeno a los planes secretos del Emperador<sup>69</sup>. Ciertamente, en su epístola VII a Don Luis de Ávila, Don Diego parece lamentarse de esto, como mal propio de los embajadores<sup>70</sup>:

---

<sup>66</sup> Hubo, sin embargo, unas negociaciones de paz entre el Imperio y el Turco que comienzan a gestarse en 1544, en las que también Hurtado de Mendoza jugó un papel importante.

<sup>67</sup> Cf. M. Fernández Álvarez, *op. cit.*, págs. 586-587. Véase especialmente pág. 587, n. 31.

<sup>68</sup> Para la actuación diplomática de Hurtado de Mendoza con respecto a Turquía durante su embajada en Venecia véase M. A. de Bunes Ibarra, «Carlos V, Venecia y la Sublime Puerta: La embajada de Diego Hurtado de Mendoza en Venecia», en J. Martínez Millán (coord.), *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, I, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, págs. 591-618.

<sup>69</sup> «He could do this persuasively, because, at worst, it was only half true. He knew only too well that there was no actual agreement with France —but this angle, wisely, he did not stress. His reaction shows that he was perhaps totally unaware of the Emperor's secret machinations» (E. Spivakovsky, *op. cit.*, pág. 95).

<sup>70</sup> La cuestión sobre si los príncipes debían mentir u ocultar sus planes a los embajadores para que así fueran más persuasivos en las misiones encomendadas era objeto de debate en la época. Así, Guicciardini considera que si el embajador es de la confianza del príncipe, este debe tenerlo al tanto de todo, para evitar que la ignorancia de sus propósitos perjudiquen la finalidad verdadera de la negociación; en cambio, si el príncipe desconfía de su embajador por

¡Oh embajadores, finos majaderos,  
que, si los reyes quieren engañar,  
comienzan por nosotros los primeros!<sup>71</sup>

La pretensión de conseguir esta tregua general, si es que realmente hubo tal, fracasó finalmente con el acuerdo firmado entre Turquía y Venecia en 1541. En carta de Cobos a Mendoza de 6 de julio de 1541, el secretario de Carlos V escribe:

En lo que se propuso de tratar por medio dessa Señoría paz o tregua con el Turco nunca yo estuve bien, antes me pareció cosa sin ningún fundamento, y assy me parece que sucedió, aunque a mi juicio essa Señoría erró mucho en no haver usado y aprovechádose dello, y nunca pensé que S. M. viniera en que con su consentimiento se hiziera por ellos tal diligencia<sup>72</sup>.

Por su parte, Francisco I, viéndose burlado en sus pretensiones sobre Milán al cederlo Carlos V a su hijo Felipe, reanuda su alianza con los turcos enviando a Constantinopla a su embajador Antonio Rincón en otoño de 1540. En julio de 1542 estalla, de nuevo, la guerra entre Francia y el Emperador<sup>73</sup>.

La referencia hecha en la carta a reveses militares sufridos por Venecia y España se ciñe al arco temporal que proponemos: En 1537, Venecia perdió numerosos enclaves en Dalmacia así como algunas islas en el Egeo, aunque logró salvar Corfú. Castelnuovo se perdió ante el ataque de Barbarroja en 1539<sup>74</sup>; Cataro, también mencionada, estuvo a punto de caer en poder de Barbarroja ese mismo año. La pugna aludida en el documento entre el Emperador y Francisco I a propósito de Milán debe ser la que sobrevino a la muerte sin sucesores de Francisco Sforza en 1535. Las hostilidades cesaron con la tregua de

---

cualquier motivo, debe ocultar su verdadera intención a fin de no perjudicarla. Cf. F. Guicciardini, «Recomendaciones y advertencias relativas a la vida pública y a la vida privada», en *Historia de Florencia (1378-1509)*, prólogo y traducción de H. Gutiérrez García, FCE, México, 2006, págs. 42-43.

<sup>71</sup> D. Hurtado de Mendoza, *Poesía completa* (ed. de J. I. Díez Fernández), Fundación Lara, Sevilla, 2007, pág. 92.

<sup>72</sup> Á. González Palencia y E. Mele, *op. cit.*, III, pág. 310.

<sup>73</sup> Cf. M. Fernández Álvarez, *op. cit.*, págs. 633-634.

<sup>74</sup> Cf. M. Fernández Álvarez, *loc. cit.*, págs. 579-584. En nuestra opinión, éste es el daño al que alude Hurtado en su carta al reprochar a los venecianos haber incumplido las condiciones de su tregua con los turcos en perjuicio de España. Véase en este sentido la carta a Cobos de 3 de septiembre de 1539 en la que comenta su misión de dar confianza a los venecianos «quitándoles el escrúpulo que ahora tienen de S. M. aya tomado desdeño con ellos después de la pérdida de Castelnuovo, *por haver hecho la tregua y dexado venir al Turco*» (A. Vázquez y R. S. Rose, *op. cit.*, pág. 9). El subrayado es nuestro. En esta misma carta, Mendoza advierte de cómo el embajador de Francia le ha hecho llegar el interés de su Rey por una tregua general de la que él se muestra firme partidario (págs. 10-11).

Niza en junio de 1537. No hay en la carta ninguna referencia a acontecimientos ocurridos en fechas posteriores ni desde luego cercanos a 1546. Así, no se mencionan ni la guerra entre Francia y España de 1542 a 1544 que culminaría con la paz de Crépy, ni el enfriamiento de estas relaciones a la muerte del duque de Orleans, ni las diversas correrías que los turcos hacían en aquel momento por el Mediterráneo.

En la carta se menciona que el hacer o no Concilio podía ser una de las causas de la disensión entre el rey francés y el Emperador. Esta referencia tendría menos sentido en 1546, con el Concilio ya iniciado en 1545, que unos años antes cuando sólo se apuntaba la necesidad de celebrarlo<sup>75</sup>.

Hurtado de Mendoza se refiere a Cantelmo en términos que lo relacionan con una embajada a Turquía a propósito de la negociación de tregua, que es, como se ha dicho, el asunto central de la carta. Se trata de César Cantelmo, enviado de Francisco I a Constantinopla en 1539. La alusión a Cantelmo nos da la pista fundamental para la datación de la carta puesto que en la citada carta a Francisco de los Cobos de 3 de septiembre de 1539 se avisa de que se espera su llegada a Venecia para pasar de ahí a Constantinopla, hecho ya sucedido en la carta publicada por Foulché-Delbosc:

Creo, ultra de lo que arriba digo, que lo haga por descuydarnos y sanearnos de la venida del Cantelmo, el qual se espera de día en día; porque soy avisado que el dicho embajador dixo el otro día en colegio que tenía letras del rey su amo que el dicho César [Cantelmo] sería aquí dentro de tercero día, para passar en Constantinopoli y dar fin al buen començamiento de la liga començada.

Un poco más abajo, Mendoza expresa sus sospechas de que los franceses, por medio de Cantelmo, puedan intentar una paz particular con el Turco y en perjuicio de España:

También creo llevará comisión de si el Turco no quisiere venir en más façiles condiçiones de paz [...] le mitigue y ablande a que pida condiçiones en que ellos vengán, porque la paz particular no se dexé de efectuar, y éstos se desunan de nosotros<sup>76</sup>.

Cantelmo regresó de Constantinopla el dos de marzo de 1540 con el acuerdo de tregua general<sup>77</sup>.

<sup>75</sup> La paz de Crépy de 1544 obligaba a Francisco I a pedir al Papa la convocatoria del Concilio (cf. M. Fernández Álvarez, *loc. cit.*, pág. 666).

<sup>76</sup> Véase en igual sentido la carta a Cobos de 18 de octubre de 1539 en A. Vázquez y R. S. Rose, *op. cit.*, págs. 14-16.

<sup>77</sup> Cf. Carta de Cobos de 3 de marzo de 1540 en A. Vázquez y R. S. Rose, *loc. cit.*, págs. 26-27. Mendoza no puede evitar expresar en esta carta su satisfacción por el éxito de su labor diplomática: «Con esta tregua vendrán bellísimas cosas de levante. Yo estoy bueno y contento de

En la carta se cita también a Contarini. Parece razonable pensar que Hurtado de Mendoza se refiere a Tommaso Contarini<sup>78</sup>, embajador de Venecia en Constantinopla. Ahora bien, Contarini fue enviado a Constantinopla en 1539 en sustitución del embajador Pietro Zeno fallecido en la travesía hacia Turquía. El veneciano fracasó en su misión de paz, siendo expulsado por Solimán ese mismo año. Al año siguiente, en octubre de 1540, se concluyó la paz entre Venecia y Turquía. Este tratado fue confirmado por el Senado de la República el 20 de noviembre de 1540. La paz se mantuvo durante todo el reinado del Solimán, que murió en 1566, por lo que resulta imposible que las alusiones bélicas de la carta de Hurtado se refieran a los años que preceden a 1546.

La carta de Mendoza pertenece al género deliberativo o suasorio por cuanto su finalidad es la persuasión del destinatario, la Señoría de Venecia, de que no existe un plan de tregua general entre el Imperio, Francia y Turquía que la pueda dejar aislada frente a estas potencias; y, más allá, la disuasión de que la República veneciana llegue a una paz particular con el Turco<sup>79</sup>. El asunto queda resumido en el exordio<sup>80</sup> formulado como acuse de comunicación de la Señoría de Venecia de la propuesta del Turco así como de su inquietud respecto de esta. Hurtado introduce el exordio no tanto para atraer la atención como para captar la benevolencia de la Señoría. La *captatio benevolentiae* se materializa en los elogios con los que el embajador imperial se refiere a la Señoría: «Yo pienso que Vuestra Serenidad con toda sinceridad y limpieza hace lo que es digno de su extrema prudencia». Pese a que la atención, como se ha dicho, ya está captada debido a la gravedad de la cuestión, Mendoza no desaprovecha la ocasión de abundar en esta captación de atención, recordando que lo prudente por parte de la República veneciana es ponerse en lo peor y que «lo peor que en este negocio se puede sospechar es que estos Príncipes se quieran acordar dejando a Vuestra Serenidad fuera del acuerdo, en las manos del enemigo». Llegado a este punto de tensión, Hurtado adelanta el contenido de su discurso probatorio:

---

que no se me aya muerto el hijo en los braços queriéndola acetuar que si no viniera esta tregua hecho era destes señores».

<sup>78</sup> Los Contarini eran una vieja familia patricia veneciana pródiga en hombres de estado desde la Edad Media. En el siglo XVI hubo varios Contarini que ocuparon importantes cargos diplomáticos. Quizá el más relevante fuera Gaspar Contarini (1483-1542), embajador de la República ante Carlos V, nombrado cardenal por Paulo III en 1535. Gaspar Contarini fue uno de los primeros promotores del Concilio para la reforma la Iglesia (cf. E. G. Gleason, *Gasparo Contarini, Venice, Rome and Reform*, University of California Press, 1993).

<sup>79</sup> Respecto a las consideraciones retóricas del género deliberativo seguimos a D. Pujante, *Manual de Retórica*, Castalia, Madrid, 2003, págs. 90-92.

<sup>80</sup> Diego de Valera establece como partes potenciales de la carta la salutación, exordio o exposición de la cosa, hecho o que queremos hacer; la petición, esto es, requisición de lo que place al que escribe; y la conclusión o final (cf. D. Ynduráin, «Las cartas en prosa», en V. García de la Concha, ed., *Academia Literaria Renacentista*, Universidad de Salamanca, 1988, pág. 73).

[...] lo cual probaré que ni por honestidad, ni por utilidad del canto del Emperador, ni por causa que Vuestra Serenidad le haya dado, ni por asegurarse del enemigo se debe hacer, siempre salvo los secretos de los negocios que los Príncipes reservan en sus pechos sin comunicarlos a ninguno, y las ocurrencias y sucesos dellos, por donde lo que al presente parece que no se debería hacer, en otro tiempo sería dañoso y vituperoso dejar de hacerlo.

El pasaje reviste, a nuestro juicio, un alto grado de interés y complejidad porque Don Diego unifica mediante una enumeración en la que se recurre a la figura del polisíndeton, dos tipos contrarios de argumentos, causales y concesivos. En efecto, frente al valor causal de la honestidad del Emperador —el acuerdo no debe hacerse *por* la honestidad...—, la reciente actitud de Venecia, como Hurtado explicará más abajo, tiene un evidente valor concesivo —el acuerdo no debe hacerse *a pesar de*...—. La utilidad imperial y el aseguramiento del enemigo parecen tener en principio también valor concesivo —*aunque* el acuerdo sea útil no debe hacerse—, si bien, como Mendoza explicará después, la utilidad, y más oscuramente el aseguramiento del enemigo, tienen también un sentido causal, esto es, la tregua de la que sospecha Venecia no debe establecerse porque no se obtendría de ella ninguna utilidad para el Imperio. De todos modos, de entre estos argumentos, Mendoza parece haber conferido a la honestidad del Emperador la primacía, como se infiere del hecho de haberla situado en primer lugar, de ser indudablemente un argumento causal, frente a la ambigüedad de los siguientes, y porque, como se verá, es el que más fundadamente expone en su *narratio*. Y ello con dos posibles excepciones: la reserva del Emperador o la alteración de las circunstancias. Resulta paradójico que Hurtado introduzca estas salvedades frente a la garantía de la honestidad imperial porque proceden de un código ético distinto. Si la honestidad del Emperador como garante de la buena fe de la negociación entronca con los valores del príncipe cristiano<sup>81</sup>, las dos excepciones abocan al código pragmático del maquiavelismo: la reserva y el disimulo como modo de comportarse del príncipe<sup>82</sup> y modificación de la conducta conforme las circunstancias lo vayan exigiendo<sup>83</sup>. Al final de la carta, Hurtado parece querer desmentir la excepción de reserva que él mismo ha anunciado de este modo.

Concluido el exordio, encontramos una extensa *narratio* en la que Mendoza desarrolla los argumentos probatorios expuestos en el comienzo de la carta a fin de asegurar a la República de Venecia que no hay nada verdadero en estos rumores de acuerdo entre el Imperio, Francia y Turquía. Los argumentos y su

<sup>81</sup> Cf. Erasmo de Rotterdam, *Educación del príncipe cristiano* (estudio preliminar de P. Jiménez) Guijaro/Tecnos, Madrid, 2007, págs. 151-154.

<sup>82</sup> Cf. N. de Maquiavelo, *El príncipe*, págs. 70-73.

<sup>83</sup> «La causa de la buena o mala fortuna de los hombres reside en su capacidad de acomodar su proceder a los tiempos» (N. de Maquiavelo, *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, traducción, introducción y notas de A. Martínez Arancón, Alianza, Madrid, 2005, pág. 348).

desarrollo, como sucede en todo texto retórico, no se basan en la verdad de lo afirmado sino en su verosimilitud. En este sentido, dice David Pujante:

La verosimilitud retórica tiene una relación estrecha con el carácter constructivo que de la realidad hacemos a través del discurso. Cuando no tenemos otra manera de acercarnos a la verdad sino haciendo una construcción verosímil de los hechos, el mecanismo de verosimilitud es clave para establecer nuestra visión de las cosas del mundo y está en relación directa con nuestra ética. Lo que valida la acción retórica es la certeza de que la construcción discursiva es constitución de significado<sup>84</sup>.

Este es acaso el horizonte de posibilidad en el que se mueve el texto de Mendoza.

El primero de estos argumentos era el concerniente a la honestidad del Emperador. Puede resultar desconcertante que Mendoza pretenda probar este extremo mediante una extensa disertación teórica sobre los diferentes tipos de estados. Sin embargo, no se trata de una digresión; al contrario, nada parece más necesario cuando se tiene en cuenta la importancia que el embajador ha conferido a la honestidad del Emperador en su argumentación. Ahora bien, esta honestidad es algo mucho más complejo que una simple virtud subjetiva. Por contra, la honestidad de un príncipe está, nos dice Mendoza, estrechamente vinculada a la naturaleza del estado que gobierna. En consecuencia, deben examinarse los tipos de estados en este punto, esto es, en lo que se refiere a la fiabilidad de sus decisiones y a la confianza que estas generan en terceros.

Don Diego comienza su *narratio* hablando de las repúblicas, estados que se gobiernan «por ocurrencia y ocasión». En opinión de Mendoza, los problemas de estos estados son varios. En primer lugar, la pluralidad y variabilidad de sus gobernantes, lo que deriva en la irresponsabilidad, expresada con una bella antítesis: «Quien quisiese ir a demandar razón de la mudanza que ha hecho ya no los hallaría Príncipes en palacio sino ciudadanos dentro en sus casas»<sup>85</sup>. En segundo lugar, la volatilidad de la voluntad popular avivada por el voto en secreto y la confluencia de los intereses particulares y el interés general. Ya en carta a Cobos de 18 de octubre de 1539, el embajador avisaba de este problema con relación a la actuación política veneciana:

No se maraville V. S.<sup>a</sup> si en las cartas hay mudanzas, que también las hay en los negocios, porque como en fin esta Señoría es pueblo, hoy determinan que se haga una cosa, y mañana, antes que se escriba, hallamos que da otra vuelta en contrario; y así van las cosas<sup>86</sup>.

<sup>84</sup> D. Pujante, *op. cit.*, pág. 109.

<sup>85</sup> Véase un juicio similar en F. Guicciardini, *Historia de Florencia*, págs. 356-357.

<sup>86</sup> A. Vázquez y R. S. Rose, *op. cit.*, pág. 16. Guicciardini, más próximo ideológicamente a Mendoza que Maquiavelo, es aún más taxativo: «Decir pueblo es lo mismo que decir, sin

En tercer lugar, Hurtado expone que las disensiones entre las distintas facciones de las repúblicas hacen muchas veces ineficaces sus decisiones. Retóricamente, este es uno de los pasajes más interesantes de la carta. Mendoza presenta su argumento y, a continuación, lo ilustra con un ejemplo. Sigue en esto la recomendación de Aristóteles de utilizar el ejemplo como epílogo de los entimemas

[...] y es que si se utilizan primero, parecerían una inducción, y la inducción, salvo pocas excepciones, no es adecuada para la retórica. En cambio, si se utilizan después, sirven como testimonios, y el testigo es siempre digno de crédito<sup>87</sup>.

De este modo, Hurtado, después de haber expuesto su argumento y concluido en el mal que por estas causas aqueja a las repúblicas, propone como testimonio el siguiente ejemplo:

Como si dijésemos que estando esta Señoría partida los unos fuesen de parecer que su armada se debía juntar con la de su Majestad contra en Turco y estos ganasen la opinión; los otros quedando excluida la suya [...] se contentaría con estorbar la contraria.

Una vez planteado el ejemplo, Don Diego nos sorprende con una enérgica amplificación que introduce una brillante *evidentia* que nos remite inevitablemente al estilo nervioso de *Guerra de Granada*:

La armada no se puede meter en orden sin vituallas, sin dinero ni municiones, sin gente; pongamos impedimento en haberlas, démonos espacio, partámoslas al pueblo, enviémoslas a las fortalezas, busquemos los dineros de modo que no se puedan haber, o que cuando se hayan vengán fuera de tiempo; si vienen poco a poco gastémoslos como fueren viniendo en otros usos; no convengamos en las personas de los capitanes y conductores, en el hacer la gente junta, en el hacerla caminar por el más breve, en darles lo necesario para su viaje, las armas y las municiones; no hay cáñamo, no hay vela, no hay salitre ni carbón ni azufre, falta plomo y hierro, tardémonos en buscarlo y en traerlo, en buscar las maestranzas, en aderezar los navíos, en dar orden en como se junten las chusmas, en esperar tiempo; digamos que armamos y que hacemos la gente y que se parte de hoy a mañana y engañemos al pueblo. Vienen

---

temor a equivocarse, un animal loco, lleno de una infinidad de errores y confusiones, sin sensibilidad, sin criterio, sin estabilidad» (F. Guicciardini, «Recomendaciones y advertencias», pág. 77). La inconstancia del pueblo es un tópico en la historiografía clásica; en contra Maquiavelo, *Discursos*, págs. 175-181.

<sup>87</sup> Aristóteles, *Retórica*, 1394a (introducción, traducción y notas de A. Bernabé), Alianza, Madrid, 1998, pág. 197. Para la pertinencia del ejemplo en el género deliberativo, véase *Retórica*, 1368a, pág. 103.

los enemigos y si no ellos los mismos amigos si se quieren descuidar de la fe y toman las tierras, y deshacen el estado; entiende el pueblo que es engañado y muda el gobierno.

El uso que Mendoza hace de la *evidentia* resulta modélico<sup>88</sup>. Ya Quintiliano había señalado la idoneidad de la *evidentia* para mover los afectos presentando los sucesos narrados como reales<sup>89</sup>. En España la penetración de las ideas retóricas de Hermógenes, de quien Hurtado fue un extraordinario conocedor, extendió el uso de la figura<sup>90</sup>. La finalidad concinatoria de la *evidentia* la hace idónea para el género deliberativo y así fue entendido por buena parte de los tratadistas del Siglo de Oro. Hurtado presenta una *evidentia* dinámica, en la que mediante una cuidada gradación climática de hechos, describe vivísimamente la ruina de la república a partir de los obstáculos en apariencia menores que una facción disidente pone para la formación de una armada. Este proceso por el que de hechos en principio poco importantes se derivan consecuencias irreversibles para el estado enlaza temáticamente con el exordio de *Guerra de Granada*: «Y así no será cuidado perdido considerar de cuan livianos principios y causas particulares se viene a colmo de grandes trabajos, dificultades y daños públicos, y casi fuera de remedio»<sup>91</sup>.

Pero, además, hay entre este y aquel texto una cercanía estilística que, de algún modo remite al tacitismo que la historiografía neolatina desarrollaría posteriormente, pasada la primera mitad del siglo. En efecto, la concisión, rasgo tacitista por antonomasia, se articula tanto en *Guerra* como en la *evidentia* que nos ocupa, por medio de la parataxis, aunque en su obra histórica el estilo se agudiza y extrema en este y otros aspectos.

A continuación Mendoza pasa a ocuparse de las tiranías, poniendo al Turco como ejemplo representativo. El tirano, en lo que interesa a Mendoza, se caracteriza por la falta de lealtad a la palabra dada. Si el rasgo sobresaliente de la república era la mudanza de sus opiniones y juicios, en el caso de la tiranía, lo propio es «ni guardar justicia ni verdad». Hurtado, como en el caso anterior, ilustra lo que dice con un ejemplo de la inmediata historia de Venecia, terminando su examen de la tiranía con una *tópica* exhortación a la unión contra el Turco.

Y así pasa Mendoza a ocuparse de las monarquías cristianas, las más honestas y fiables, pues se conducen por razón y justicia, y no por ocasión y ocurrencia como las repúblicas o por fuerza y falsedad como las tiranías.

<sup>88</sup> Para la fortuna de la *evidentia* en la retórica hispánica, cf. M<sup>o</sup> L. López Grigera, *La retórica en la España del Siglo de Oro*, Universidad de Salamanca, 1994, págs. 135-139.

<sup>89</sup> Cf. Quintiliano, *Instituto Oratoria*, Libro VI, II, 32. Citamos por la edición de la obra completa: Quintiliano de Calahorra, II, *Obra completa*, traducción y comentarios de Alfonso Ortega Carmona, Universidad Pontificia de Salamanca, 1999.

<sup>90</sup> Cf. M<sup>o</sup> L. López Grigera, *op. cit.*, pág. 57; para la relación de Hurtado de Mendoza con la obra de Hermógenes, cf. pág. 83.

<sup>91</sup> D. Hurtado de Mendoza, *Guerra de Granada*, págs. 95-96.

Hurtado dice que estas monarquías guardan verdad tanto al amigo como al enemigo. Esta es la garantía de honestidad que hace fuerza de prueba en la argumentación del embajador imperial. En breves palabras, Hurtado traza la imagen del monarca justo y bueno en relación dialéctica con los súbditos que gobierna. El razonamiento se articula de la siguiente manera: como los pueblos que gobiernan estos reyes son de tal modo que no admitirían vivir bajo una tiranía, los monarcas deben actuar virtuosamente, no sólo con ellos sino también con los enemigos porque, de lo contrario, perderían el crédito de sus vasallos. Llegado a este punto, Don Diego desliza un comentario que revela el sentimiento caballeresco, casi medieval ya estudiado más arriba: «Especialmente los que gobiernan más por amistad y nombre de sujeción que porque en la verdad del hecho le sean sujetos». En cuanto a las virtudes del monarca, Mendoza apunta la justicia, la razón, la religión, el buen trato de palabra y obra, la fe a la palabra dada, la virtud y fidelidad a los súbditos. Este paisaje de vasallos libres y príncipes justos y buenos, diametralmente opuesto al maquiavélico, remite a las ideas erasmistas: la libertad de los súbditos<sup>92</sup>, incluso su libre sometimiento en términos próximos a los señalados por el embajador<sup>93</sup>, así como las virtudes del príncipe. Al mismo tiempo, la limitación de la actuación del monarca en la razón y la justicia tiene sus raíces en el pensamiento escolástico medieval, después continuado por la escuela española del siglo XVI<sup>94</sup>. Con estos argumentos queda establecido que el rey ni por honestidad ni por utilidad dará la espalda a Venecia<sup>95</sup>.

Pero la utilidad puede ser interna, que es la que se acaba de establecer, es decir, la que se refiere a la reputación del rey frente a sus súbditos; y externa, la utilidad frente a otras potencias. En tal caso, Hurtado se refiere a esta utilidad como seguridad. El argumento propuesto recuerda a un ejemplo de la *Retórica* de Aristóteles. En efecto, Don Diego viene a señalar cómo al Emperador

---

<sup>92</sup> Cf. Erasmo de Rotterdam, *op. cit.*, págs. 63-67.

<sup>93</sup> «Te pertenecen en verdad como súbditos los que espontánea y voluntariamente te obedecen» (Erasmo de Rotterdam, *loc. cit.*, pág. 67).

<sup>94</sup> Cf. E. Forment, «Introducción» en Santo Tomás de Aquino, *La Monarquía* (introducción de E. Forment, estudio preliminar, traducción y notas de L. Robles y A. Chueca), Tecnos, Madrid, 2007, págs. LXIV-LXV.

<sup>95</sup> Maquiavelo y Guicciardini, por el contrario, consideran que los príncipes no son fiables. Para Maquiavelo, cuando el peligro es inminente, su palabra es menos segura que la de las repúblicas, no por razones de moralidad sino como efecto derivado de la mayor lentitud de decisión de las repúblicas que las hará tardar más en resolver romper una fe jurada (N. de Maquiavelo, *Discursos*, pág. 182). Guicciardini se muestra vacilante: por una parte habla de la deslealtad de los príncipes, «y en especial de los franceses, quienes por su provecho y ventaja toman a risa la lealtad y el honor» (F. Guicciardini, *Historia de Florencia*, pág. 206) y de los españoles de los que dice que no son más que arte y simulación (cf. L. Díez del Corral, *La Monarquía Hispánica en el pensamiento político europeo*, Revista de Occidente, Madrid, 1976, pág. 235); pero por otra, también las repúblicas ofrecen elementos para desconfiar: en los gobiernos de muchos «no se pueden establecer relaciones fundadas en la lealtad o la amistad, ni tratar ningún asunto en forma secreta» (*op. cit.*, pág. 242).

interesa la defensa de Venecia para la seguridad de sus territorios porque la República es el estado que se interpone entre el Turco y las posesiones imperiales en Italia, de forma que el Emperador debe evitar que los turcos, derrotando a los venecianos, lleguen a tener con ello las llaves de Italia. Por su parte, Aristóteles ilustra el concepto de «ejemplo con referencia a hechos» con aquel que sugiere proteger Egipto contra los persas, porque antaño, estos sólo cruzaron el mar y atacaron a los griegos tras someter a los egipcios<sup>96</sup>. Siendo casos similares, se diferencian en que en el ejemplo de Hurtado hay una referencia a hechos no pasados, como sucedía en la *Retórica* aristotélica, sino futuribles, lo que resulta en esta situación más adecuado por cuanto el discurso no va referido a persuadir al Emperador de defender a Venecia, sino a esta de que no va a ser dejada a su suerte por aquel.

El siguiente argumento, como se vio más arriba, es de carácter concesivo. El Emperador no abandonará a Venecia pese a la actitud de esta cuando el desastre de Castelnuovo. No emplea aquí Mendoza ningún tipo de refutación del comprensible temor de la República, limitándose a recordar los daños sufridos por Venecia en los casos en que incumplió su fe dada a Carlos V. Se trata más bien de una advertencia a la República para que no actúe contra los intereses del Imperio, por cuanto, como se ha visto en el pasado, ella habría de ser la más perjudicada. La línea de razonamiento se basa en la disuasión a partir de las consecuencias negativas de una acción análoga anterior<sup>97</sup>.

Seguidamente, Mendoza vuelve sobre la cuestión de la monarquía, en su doble vertiente de honestidad y utilidad, pero ahora se ciñe, con carácter particular, al examen de la posición del rey de Francia respecto de la oferta de tregua. Hurtado pretende desengañar a los que en Venecia creen que Francisco I pueda estar traicionando la buena fe del Emperador. Así, repasa los gravísimos desencuentros entre ambos monarcas como si no fuesen suficientes para romper la unión y amistad «porque nada desto es la causa della como se verá por el efecto, sino causas domésticas [...]». Se trata de un razonamiento derivado del examen de la causa: si la hay, hay un efecto; si no la hay, no<sup>98</sup>. Tres son los argumentos que Mendoza expone a mayor abundamiento de lo dicho. En primer lugar que si el Rey pretendiera engañar al Emperador, conociéndolo este, perdería su fe y estima; en segundo lugar, que no parece verosímil que Francisco I, por interés particular, haya querido embaucar a Carlos V cuando tanto le ha insistido en ayudarle y tantos gastos militares ha realizado pudiendo no haberlo hecho de no haber querido, en línea de razonamiento determinada por la eliminación de lo contradictorio<sup>99</sup>; en tercer lugar, Don Diego recuerda las declaraciones de ambos monarcas a los embajadores de Venecia en el sentido que se pretende probar, siendo ambos «príncipes verdaderos y de

<sup>96</sup> Aristóteles, *op. cit.*, 1393b, pág. 195.

<sup>97</sup> Aristóteles, *loc. cit.*, 1399a, pág. 217.

<sup>98</sup> Aristóteles, *loc. cit.*, 1400a, pág. 222.

<sup>99</sup> Aristóteles, *loc. cit.*, 1400a, págs. 221-222.

honra». Y para apoyar esto recurre a un ejemplo: el reciente paso de Carlos V por Francia. El ejemplo sirve para presentar un entimema basado en una línea de razonamiento derivada de lo más a lo menos<sup>100</sup>, esto es, si Francisco I tuvo al Emperador a su merced, en sus propios dominios, y no hizo nada contra él, no es verosímil que ahora pretenda engañarlo en lo de la tregua.

Además, afirma Don Diego, los recelos de Venecia, esto es, que Francia, el Imperio y el Turco preparen un acuerdo entre ellos, y que Francisco I y el Emperador no estén en amistad verdadera por la actitud torticera del Rey, son contradictorios entre sí. En efecto, no es lógico que se sostenga por una parte que existe este triple acuerdo; y por otra que el Rey finge su amistad con el Emperador, y se opone al acuerdo, cuando el objeto de esta amistad es, presumiblemente, la conclusión de la tregua, y en caso contrario, la lucha contra el turco. Y todo ello, si habláramos sólo en términos de utilidad sin valorar la honestidad de los príncipes que Mendoza repite de nuevo.

La última parte de la carta es una prolija exposición del funcionamiento del gobierno en España. Hurtado introduce su explicación por medio de una prosopopeya, adoptando el papel de un embajador veneciano que informa de la Corte española. Hay una cierta ironía en esta introducción presentada de forma concesiva: aunque la Señoría este bien informada por sus embajadores, él se presta a hacer de embajador veneciano para hacer esta relación, por lo que estos quedan así descalificados. Hurtado repasa el funcionamiento de los consejos españoles, sus competencias y formación. Y concluye su carta con un reproche al comportamiento de los embajadores venecianos a los que considera responsables de infundir este temor en la República, al tiempo que defiende la honestidad del Emperador, quizá la pieza fundamental sobre la que gira todo el documento.

**Carta bien particular que Don Diego Hurtado de Mendoza escribió a la Señoría de Venecia donde parece que (por mostrar suficiencia) les lee una lección de las políticas de Aristóteles con que pretende quitarles las sospechas que tenían de que el Emperador y el Rey de Francia se acordarían con el Turco dejándolos fuera (1540)<sup>101</sup>**

SERENÍSIMO PRÍNCIPE:

Entendido lo que Vuestra Serenidad me ha referido de la respuesta que el Señor Turco dio al Cantelmo quanto al negocio de la tregua general, que él es contento dentro de cinco meses hacer una tregua hasta toda

<sup>100</sup> Aristóteles, *loc. cit.*, 1397b, pág. 210.

<sup>101</sup> Carta publicada en R. Foulché-Delbosc (ed.), «Cartas de Don Diego Hurtado de Mendoza», 155-195, 270-275, 463-475, 537-600, págs. 165-172. Se anota y moderniza la ortografía y la puntuación. Cambiamos, por las razones expuestas en estas páginas, la fecha de marzo de 1546 dada por Foulché-Delbosc por la de 1540.

la luna de junio, para que durante este tiempo se pueda acordar y asentar el negocio de la tregua general a requisición del Rey Cristianísimo y por el tiempo y con las condiciones que le pareciere. El huelga de conceder con tal que en el espacio de los cinco meses todos aquellos que quisieren enviar embajadores sean comprendidos en la dicha tregua; y los que no queden fuera; y así mismo que durante este tiempo él pueda estar armado sin venir en daño de los unos ni de los otros. Y porque tiene nueva que Vuestra Serenidad envía embajadores y el Contarini partió de allá con esta esperanza que esta respuesta no quiere que se entienda con esta Señoría con la cual piensa hacer acordio particular. Y aunque el Catelmo me haya referido esta respuesta más generalmente casi todavía va el mismo camino, solamente no habla con lo que toca a Vuestra Serenidad creo que lo hace. Porque en la verdad un Oficial de un Príncipe debe siempre decir a cada uno aquello que a él hace al caso y no comunicarle lo que contiene el negocio del tercero, por guardar el secreto que le dan, y porque los negocios unos con otros ni se confundan ni se impidan. Yo pienso que Vuestra Serenidad con toda sinceridad y limpieza hace lo que es digno de su extrema prudencia, y tenerse a la parte más segura, que es pensar siempre lo peor que puede ocurrir. No para darle fe ni crédito alguno sino para obviarlo y proveer que de aquel canto no venga daño a sus cosas; pues lo peor que en este negocio se puede sospechar es que estos Príncipes se quieran acordar dejando a Vuestra Serenidad fuera del acordio, en las manos del enemigo, lo cual probaré que ni por honestidad, ni por utilidad del canto del Emperador, ni por causa que Vuestra Serenidad le haya dado, ni por asegurarse del enemigo se debe hacer, siempre salvo<sup>102</sup> los secretos de los negocios que los Príncipes reservan en sus pechos sin comunicarlos a ninguno, y las ocurrencias y sucesos dellos, por donde lo que al presente parece que no se debería hacer, en otro tiempo sería dañoso y vituperoso dejar de hacerlo. Y hablo solamente en lo que a mí (como a tercero) parece.

Los estados (como Vuestra Serenidad mejor sabe) se gobiernan o por ocasión y ocurrencia de casos, o por fuerza, o por razón y justicia. Los que por ocurrencia y ocasión se gobiernan por la mayor parte son casi todas las repúblicas que ordenan los fines según las cosas suceden y los mudan o los continúan con la mudanza o continuación dellas. Porque el gobierno está en diversas y varias personas, y entre aquellas hay varios pareceres en la administración dellas; hay tiempo limitado el cual pasado tornan a hombres privados. Así que quien quisiese ir a demandar razón de la mudanza que ha hecho ya no los hallaría Príncipes en palacio, sino ciudadanos dentro en sus casas. Después, como las cosas van por votos, la multitud unas veces se mueven por un respecto, y otras, al contrario, por otro o por el mismo, y votando en secreto

<sup>102</sup> Foulché-Delbosc puntúa «ni por asegurarse del enemigo se debe hacer siempre, salvo los secretos [...]» (pág. 166). Nos parece más oportuno, de cara a determinar el sentido del texto, hacerlo del modo que lo hemos hecho, formando una locución preposicional, «siempre salvo» con el sentido reforzado de «excepto».

cada uno podría negar o confesar lo que quisiere; hay pasiones particulares que cada uno deseará ganar su opinión contra el otro, y encamina sus razones a persuadir aquello, pues tenga al presente apariencia de utilidad a la República. Los otros trabajan de estorbarla y cuando no pueden abiertamente por indirectas y poniendo impedimentos o en el obrar o en disponer o en el negociar; si no en las mismas cosas, a lo menos en aquellas que tienen dependencia dellas; de donde nace no sólo la variedad, más la irresolución y el estorbar unos los consejos y enredos y las provisiones generales de otros, que es un mal de que todas las repúblicas adolecen y al fin mueren de él. Como si dijésemos que estando esta Señoría partida los unos fuesen de parecer que su armada se debía juntar con la de su Majestad contra el Turco y éstos ganasen la opinión; los otros quedando exclusiva suya (que es la contraria) cuando negociando votos o persuadiendo en consejo no la pudiesen tornar a ganar, se contentaría con estorbar la contraria: la armada no se puede meter en orden sin vituallas, sin dinero ni municiones, sin gente; pongamos impedimento en haberlas, démonos espacio, partámoslas al pueblo, enviémoslas a las fortalezas, busquemos los dineros de modo que no se puedan haber, o que cuando se hayan vengan fuera de tiempo; si vienen poco a poco gastémoslos como fueren viniendo en otros usos; no convengamos en las personas de los capitanes y conductores, en el hacer la gente junta, en el hacerla caminar por el más breve, en darles lo necesario para su viaje, las armas y las municiones; no hay cáñamo, no hay vela, no hay salitre ni carbón ni azufre, falta plomo y hierro, tardémonos en buscarlo y en traerlo, en buscar las maestranzas, en aderezar los navíos, en dar orden en como se junten las chusmas, en esperar tiempo; digamos que armamos y que hacemos la gente y que se parte de hoy a mañana y engañemos al pueblo. Vienen los enemigos y si no ellos los mismos amigos si se quieren descuidar de la fe y toman las tierras, y deshacen el estado; entiende el pueblo que es engañado y muda el gobierno. En las mudanzas de gobierno siempre hay mutación de estado; la república cuando se muda no puede ser sino a perdición total o a sujeción de Príncipe extraño o a tiranía, porque aunque se mudase de un gobierno público en otro (siendo dentro de sí misma) siempre quedaría república. De modo que por aquí se va hasta dar consigo en ruína.

El tirano es como aquel del turco y otros que con sola su fuerza se sostiene y se acrecienta mientras les dura y cuanto ésta les falta, o por sedición y división interior, o porque otra fuerza extraña los deshace y oprimiese, pierden. A éstos está bien ni guardar justicia ni verdad, estar de continuo atentos a ganar algo o del amigo o del enemigo y no perder ocasión alguna por liviana que sea, como habemos visto que este Turco lo ha hecho el año pasado con Vuestra Señoría y lo hará siempre que conozca que puede hacerlo, y como muchas veces he dicho os comerá en paz y en guerra poco a poco y os debilitará las fuerzas, de modo que en poco tiempo, sin poderos defender, vengáis a ponerlos en sus manos. A esto se debe obviar por pura fuerza con unión universal, dándole a

entender que las fuerzas de todos serán juntas a defender lo del uno como siempre he dicho a Vuestra Serenidad.

Y porque en esta materia he hablado muchas veces, paso a los estados que se gobiernan siempre por razón y justicia, observando en todo la fe, y guardando al amigo y al enemigo verdad como es el Rey Cristianísimo y otros Príncipes, y especialmente el del Emperador que domina pueblos libres, bravos y duros e inquietos, amigos de novedades y, con todo esto, capaces de toda razón y justicia, como son Alemanes, Italianos y Españoles. Quien quisiese gobernar éstos por fuerza, tiránicamente, no lo podría hacer sin insufrible fatiga, y a la fin faltaría en ello y se perdería, lo que no haría hablándoles los ánimos con la razón y religión, halagándolos con buenas obras y palabras, guardándoles la fe diligentísimamente, mostrándose virtuoso y fiel a los amigos; y cuando en alguna de estas partes o con los amigos o con los enemigos faltase, perdería el crédito para gobernar los vasallos, especialmente los que gobiernan más por amistad y nombre de sujeción que porque en la verdad del hecho le sean sujetos. Así que por esta razón, ni por utilidad, ni por honestidad parece que puede su Majestad dejar esta Señoría y acordarse con el enemigo, y también para que más a su ventaja se acordara (ya que queremos considerar el derecho desnudo por sí) estando unido con ella porque estará más fuerte que estando solo. Tampoco le está bien para la seguridad de sus reinos que son contra el enemigo; porque habiendo tentado tantas veces de dañarlos, y especialmente los años pasados, y no habiendo hecho en ellos ningún buen efecto con tan gruesas armadas, siempre en guerra y en paz ha de trabajar de dañar a los que pudiere y tuviere más vecinos, que son los súbditos de esta Señoría. Y porque éste es el derecho camino para venir él en Italia y tierras de su Majestad, su Majestad con todas sus fuerzas, ha de procurar de cerrárselo e impedir que ni le tiente ni le gane cosa en tierras de esta Señoría por donde tenga aparejo de poner pie en Italia, lo cual no hay duda, sino que sucedería o por guerra o por accordio voluntario, que no queriendo él incluir a esta Señoría en la tregua general y viniendo sus Majestades en hacer en nombre suyo y de la Cristiandad la dicha tregua con aquella condición, o esta Señoría no sería poderosa para defenderse (que perdería lo que tiene) o por no poderlo sería constreñida a acordarse a solas con su desventaja, dejando al enemigo gran parte del estado; cosa que redundaría en vergüenza y daño universal de la Cristiandad y particular de su Majestad y crecería las fuerzas y reputación al enemigo y le daría a entender la poca seguridad y confianza que los príncipes della tienen unos de otros, y aparejo para sustentar y recibir sus armadas más cerca y con más peligro nuestro y más seguridad suya. Y no se podría decir que a su Majestad era lícito acordarse sin esta Señoría pues ella había (estado en liga con su Majestad) hecho (sin su comunicación y consentimiento) dos veces tregua con el enemigo cuando él vino en nuestros daños y sobre Castelnuovo, estándose a ver sin querer unir su armada con la nuestra para socorrer aquella plaza; de que se había seguido la pérdida della y muerte de tanta buena gente, porque cuando esta Señoría hizo

la tregua fue con condición que el enemigo no saliese con el armada, y no saliendo él tampoco podía venir en daños nuestros como della; y puesto que esta condición no se puso, harto se especificaba diciendo que no entrase en sus mares, pues nuestras armadas estaban en parte donde para venir contra ellas habían de pasar forzado por las suyas. Y si el enemigo quebró la fe, también lo pagó ella, que perdió a Visano y faltó bien poco que no perdió a Cataro y recibió ultra desto grandes daños. De manera que ni por una vía ni por otra no hay razón para creer en que sus Majestades hagan tregua dejando fuera della a esa Señoría.

Tampoco se puede sospechar que el Rey Cristianísimo anda en estos negocios de mal pie y mañosamente porque el Emperador más fácilmente venga en lo que él le pide. Porque las diferencias que entre sus Majestades pueden ser es dar o no dar el estado de Milán, el hacer o no hacer Concilio, el acordar o no acordar la Alemania, el armar o no armar el Rey con el Emperador contra el Turco; pues ni que se haga ni que se deje de efectuar, ninguna cosa destas es parte para estorbar esta unión y amistad. Porque nada desto es la causa della como se verá por el efecto, sino causas domésticas por donde el uno tiene necesidad del otro que los forzara a hacer la dicha amistad cuando ambos no tuviesen la inclinación y buena voluntad que tienen a ella; y habiendo ya la Majestad del Rey prometido no solamente su armada, mas todo su poder contra el turco, no hay para que se muestre en esto de tibia voluntad, ya que se moviese por el interés propio de Milán y otras cosas, lo que no se puede pensar, cuanto más que es cierto que conociendo el Emperador que el Rey gobernaba esta tregua cautelosamente por traerle en necesidad de venir en lo que pidiese, no solamente no lo haría porque no se dijese que era constreñido y forzado al presente, más engendraría en sí una mala inclinación y concepto para en ningún tiempo hacerse placer ni fiarse de él como es razón. Pues si miramos al interés particular del Rey Cristianísimo ¿quién cree que habiendo prometido al Emperador ayudarle y apartarse de la amistad del Turco, haya de querer ponerse en enemistad con él y hacer gastos excesivos de gente y armadas, pudiendo excusar lo uno y lo otro? Así que por este canto no hay por qué sospechar que la amistad no sea firme, pues vemos las muestras della claramente y los dos que son Príncipes verdaderos y de honra la confiesan junta y apartadamente y la declaran a los embajadores de esta Señoría, y en todas sus respuestas siempre la afirman y en los efectos la muestran, como se ve claro por esta pasada de su Majestad por Francia a pacificar sus tierras de Flandes; que si no estuviera el amistad tan estrecha y firme entre los dos, ni su Majestad se aventurara a hacerlo ni el Rey Cristianísimo lo dejara hacer, antes quisiera que siempre su Majestad estuviese en necesidad y trabajo por aquella banda de Flandes y tuviese sus pueblos en rebelión; y cuando teniéndola en su casa no le quisiera constreñir, por esta vía tenía mejor aparejo de hacerlo torcedor para que viniese en su voluntad si tuviera

tal pensamiento, pues su Majestad tenía tanta necesidad de su ayuda para pacificación de sus tierras.

Mas estas sospechas de acordase sus Majestades sin esta Señoría con el Turco y por el otro canto que sus Majestades no estén en amistad firme y verdadera, y que el Rey Cristianísimo no proceda en estos negocios con toda pureza y sinceridad (ya que se pensase), serían entre sí contrarias, porque ¿cómo se puede sospechar que se acuerden el Emperador y el Rey con el Turco, y el Rey entienda en este acuerdo de buena tinta, por una parte, y por otra que el Rey finge amistad con el Emperador y se interpone en el acuerdo con cavilación y con ánimo de no hacer buen oficio, siendo el efecto de la amistad y las señales della trabajar lo posible por el canto suyo de concluir esta tregua, y no se concluyendo declararse contra el enemigo y ayudar con su armada y fuerzas? Así que lo uno ni lo otro se puede pensar, ya que nos quisiésemos gobernar solamente por la utilidad de estos dos Príncipes y no tener cuenta con que son personas que para Príncipes y para gentiles hombres ninguna parte les falta, así de religión como de fe y verdad y honra y cortesía. Y porque podría ser que ya Vuestra Serenidad no se moviese a pensar esto de su Majestad por ahora, no faltaría alguno de muchos ministros que tiene en diversas partes que adelante con indicios o por conjeturas quisiese avisar discurriendo que por estar bien a su Majestad verse fuera de la guerra para dar orden en las cosas de la Cristiandad y reposar en sus reinos y excusar los demasiados gastos que tiene, haría la dicha tregua y puesto que como sería cierto que esta tregua (haciéndose en conformidad de toda la Cristiandad) estaría también a su Majestad como dijiesen, así haciéndose de manera que algún miembro principal della quedase en guerra, sería dañosisima para su Majestad, y en general a todos por las razones que tengo dichas. Y pues éstas están que aseguran cualquier deliberación en daño desta Señoría, Vuestra Serenidad no debe tanto crédito a discursos, especialmente cuando se fundan sobre poca certeza.

Y aun que sé que Vuestra Serenidad por relación de sus embajadores esté informada bastantemente del modo del gobierno y el tratar los negocios de todos los Príncipes, todavía, porque el dejar de entender particularmente el del Emperador, podría traer error en éste y otros negocios, y porque se presupone siempre que los que avisan así de la corte de su Majestad como de otras partes lo hacen con fundamento y dan ellos en alguna manera el fundamento a los negocios, quiero hacer la relación que suelen hacer los vuestros embajadores que vuelven de sus comisiones<sup>103</sup>. En los negocios que se tratan con el Emperador que son de justicia ordinaria su Majestad no se empacha, sino deja hacer a los de su Consejo, que no son tan grandes que tocan en los del gobierno particular, los que llaman de la consulta y consejo de cámara o son de justicia o de gobierno, o de estado, y hállase cada viernes con ellos a entender o qué se ha hecho y se debe hacer, y en esto su Majestad delibera por la relación que le traen hecha. En los de conciencia, haber

<sup>103</sup> En blanco en el original. Anotación hecha por Foulché-Delbosc en su edición.

dineros, aparejos de guerra y otros particulares, así mismo se resuelve con las personas diputadas para aquel efecto, que de todo esto hay consejos particulares, donde particularmente se tratan en los negocios de estado (de que algunas veces penden según las ocurrencias todos estos salvo lo particular de la justicia y conciencia); se hallan por ordinario tres personas: dos Consejeros, que son Cobos y Granvela, y un Secretario, que es Idiáquez, puesto que para las cosas ordinarias y de importancia se llamen algunas más personas, que serán al número de otros seis, que dicen del Consejo de estado. Estas tres personas leen las cartas y oyen las relaciones privadamente y las refieren a su Majestad con sus pareceres por una parte, y por otra su Majestad da audiencia y junta lo que entiende por sí con las relaciones que le traen y delibera lo que le parece conveniente, muchas veces sin saber ellos la intención de su Majestad, y otras sin esperar las relaciones por su sola audiencia conforme a las ocurrencias y dependencias de los negocios pasados, y al diseño y propósito suyo en los por venir. Estas deliberaciones se comunican con los embajadores que su Majestad tiene en diversas partes, con cada uno solamente lo que toca a los negocios de su comisión y el enderezamiento dellos, los cuales embajadores escriben el estado en que están las cosas que tratan; y de las relaciones de todos éstos y de la calidad de los negocios en sí, tornan a salir las deliberaciones; así que el que está en Roma no sabe del estado otra cosa sino lo que toca a su oficio, y el de Francia y Venecia, y así de los otros; y lo mismo en los gobernadores de los estados, que el de Milán, Nápoles y Sicilia no sabe más de lo que toca a su gobierno; y los capitanes generales de mar y tierra, cuánto y cómo y qué es necesario a su cargo, y ninguno comunica con el otro cosa que no toque o tenga común con él. De lo que se trata en la Corte de su Majestad, los embajadores pueden ser mal avisados por ser tan pocas las personas que las tratan, o, por mejor decir, por tratarlas su Majestad solo; así que deben mirar mucho a las palabras que él dice, que son tan medidas y ponderadas que ninguna falta o sobra de lo que debe después hacer, y siempre en ellas hace entender su voluntad sin ninguna simulación, si quieren los negociantes entenderle y advertir, así que si no es por boca de su Majestad misma o de los que por su mandato tratan los negocios, ni por avisos particulares, ni por los de los embajadores que esta Señoría tiene con otros Príncipes, ni por los que están con su Majestad, se pueden entender resolución ni determinación de negocio de estado, y gobernándose Vuestra Serenidad por los tales avisos, algunas veces proveerá a las cosas que no serán necesarias, y dejará de proveer a las cosas convenientes.

Nuestro Señor &.

